



La Estancia SAN ISIDRO LABRADOR IED

Excelencia por convicción

El Colegio La Estancia San Isidro Labrador I.E.D, es una comunidad educativa fundamentada en el derecho a la educación, el respeto a la diferencia y normas establecidas por la legislación colombiana, que busca promover la formación integral de los niños y las niñas, adolescentes y jóvenes como gestores del desarrollo social...



**MANUAL DE
CONVIVENCIA**

Versión 7.0

LA ESTANCIA – SAN ISIDRO LABRADOR I.E.D.



**Manual de Convivencia
2025
Versión 7.0**

TABLA DE CONTENIDO

Resolución Rectoral.....	¡Error! Marcador no definido.
CAPITULO I - ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	1
Artículo 1. Misión.....	3
Artículo 2. Visión.....	3
Artículo 3. Enfoque.....	3
Artículo 4: Objetivos Institucionales.....	4
Artículo 5. Principios y valores.....	4
Artículo 6. Identidad Institucional.....	5
Artículo 7. Horarios.....	5
Artículo 8. Símbolos.....	6
II. CAPÍTULO - FUNDAMENTOS LEGALES.....	7
Artículo 9. Marco legal.....	7
III. CAPÍTULO - CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	9
Artículo 10. Enfoque de derechos humanos (DDHH).....	9
Artículo 11. Enfoque de género.....	9
Artículo 12. Enfoque diferencial por Orientación Sexual e identidad de género.....	10
Artículo 13. Enfoque restaurativo.....	10
IV. CAPÍTULO - PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	10
Artículo 14. Conducto regular comité de convivencia.....	11
Artículo 15. Definición Comité Escolar de Convivencia.....	11
Artículo 16. Funciones del comité de convivencia.....	11
Artículo 17. Conformación comité de convivencia escolar.....	11
Artículo 18. Responsabilidades de los miembros del comité de convivencia escolar.....	12
Artículo 19. Derechos y Deberes.....	12
Artículo 20. Responsabilidades del Rector.....	13
Artículo 21. Responsabilidades de los estudiantes.....	13
Artículo 22. Responsabilidades de los Coordinadores.....	14
Artículo 23. Responsabilidades de los Docentes Orientadores.....	14
Artículo 24. Responsabilidades de los Docentes.....	15
V. CAPÍTULO – REGLAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA.....	15
Artículo 25. Pautas de higiene y Aseo personal.....	15
Artículo 26. Pautas de presentación personal.....	16

Artículo 27. Consideraciones de Salud pública	16
Artículo 28. Políticas específicas de prevención frente al uso/porte de armas y el consumo de sustancias psicoactivas.....	16
VI. CAPITULO - SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	17
Artículo 29. Situaciones tipo I	17
Artículo 30. Protocolo atención situaciones Tipo I	17
Artículo 31. Situaciones tipo II	18
Artículo 32. Protocolo atención situaciones tipo II	18
Artículo 33. Situaciones tipo III	19
Artículo 34. Protocolo de atención tipo III	19
Artículo 35. Ruta atención de integral para la convivencia	19
VII. CAPÍTULO – CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN	20
Artículo 36. Debido Proceso	21
Artículo 37: Debido proceso convivencial.....	21
Artículo 38: Debido proceso disciplinario	21
Artículo 39. Principios del Debido Proceso	22
Artículo 40. Etapas del Debido Proceso	23
Artículo 41. Tipos de faltas.....	24
Artículo 42. Tipos de Faltas Leves y graves	24
Artículo 43. Tipos de faltas muy graves	25
Artículo 44. Sanciones Faltas Leves.....	26
Artículo 45. Sanciones Faltas graves	27
Artículo 46. Sanciones Faltas muy Graves.....	28
Artículo 47. Procesos restaurativos.....	28
Artículo 48. Acciones del Componente de Promoción	30
Artículo 49. Acciones del Componente de Prevención.....	31
Artículo 50. Acciones del Componente de Atención	31
Artículo 51. Acciones del Componente de Seguimiento	31
VIII. CAPITULO - DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR	31
Artículo 52. Procedimiento para elegir representantes al consejo directivo	32
Artículo 53. Procedimiento para elegir representantes al consejo académico	32
Artículo 54. Comité escolar de convivencia	32

Artículo 55. Procedimiento para elegir representantes ante el comité de convivencia escolar	33
Artículo 56. Funciones del comité de convivencia.....	33
Artículo 57. Procedimiento para elegir representantes al consejo estudiantil	34
Artículo 58. Funciones del Representante Estudiantil	34
Artículo 59. Funciones de la Contraloría Estudiantil	35
Artículo 60. Comité Estudiantil de Control Social	35
Artículo 61. Procedimiento para elegir Personero de los Estudiantes	36
Artículo 62. Procedimiento para elegir el Consejo de Padres de Familia	36
IX. CAPÍTULO – DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.....	37
Artículo 63. Responsabilidades de los Padres de Familia y/o acudientes	37
Artículo 64. Sanciones pedagógicas por incumplimiento a responsabilidades	37
X. CAPÍTULO – DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	38
Artículo 65. Mecanismos de información	38
XI. CAPÍTULO – DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	39
Artículo 66. La Biblioteca	39
Artículo 67. Tienda Escolar	40
Artículo 68. Comedor Escolar	40
Artículo 69. De Los Laboratorios y Aulas de Informática	41
XII. CAPÍTULO – SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTÍL OBLIGATORIO.....	41
Artículo 70. Responsabilidades del servidor social	41
Artículo 71. Compromisos de funcionarios responsables de los estudiantes de servicio social obligatorio	42
Artículo 72. Incumplimientos con el Servicio Social Obligatorio	42
XIII. CAPÍTULO - PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS	43
Artículo 73. Procedimiento Reclamos.....	43
XIV. CAPÍTULO – FIJACIÓN DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS	44
Artículo 74. Ingreso y matricula	44
Artículo 75. Asignación de cupos	45
Artículo 76. Asignación de cupos para estudiantes antiguos	45
Artículo 77. Procedimiento después de la matricula	45
Artículo 78. Traslados estudiantes de la institución	46
XV. CAPÍTULO – GESTIÓN DEL RIESGO	46

Artículo 79. La gestión del riesgo escolar.....	46
XVI. CAPÍTULO – SALIDAS PEDAGOGICAS	47
Artículo 80. Definición de Salida pedagógica.....	47
GLOSARIO.....	48
RERERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	50

TABLAS

Tabla 1. Principios institucionales	4
Tabla 2. Sedes.....	5
Tabla 3. Horarios	5
Tabla 4. Símbolos	6
Tabla 5. Derechos y deberes	12
Tabla 6. Situaciones convivenciales	17
Tabla 7. Normatividad aplicable.....	21
Tabla 8. Debido proceso convivencial	21
Tabla 9. Debido proceso disciplinario	22
Tabla 10. Tipos de Faltas Leves y graves	24
Tabla 11. Tipos de faltas muy graves.....	25
Tabla 12. PQRS	43
Tabla 13. Procesos de atención de PQRS	44

ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Protocolos de atención integral	20
Ilustración 2. Detalles de protocolo	20
Ilustración 3. Etapas del debido proceso	23

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 04 (21 de Marzo de 2025)

“Por medio de la cual el Colegio La Estancia San Isidro Labrador en Bogotá D.C., actualiza el Manual de Convivencia”

LA SUSCRITA RECTORA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y Decreto 1850 de 2002, y Consejo Directivo en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

- ✓ Que es deber de la Institución educativa revisar y actualizar el Manual de Convivencia, como instrumento de manejo y organización, acorde a lo contemplados en la Constitución Política Nacional, del Decreto 1860/94, el Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de nov. 8 de 2006, Ley General de Educación, Ley 1620 de marzo de 2013 y demás disposiciones legales que se contemplen.
- ✓ Que es fundamental actualizar los acuerdos de convivencia con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa: Rector, Representantes de padres de familia, Representantes de estudiantes, docentes y estudiantes y para tal efecto, se han generado los espacios de discusión y ajuste de la propuesta revisión para el año 2025.
- ✓ Que es necesario reglamentar los derechos y deberes con la Comunidad educativa para la buena marcha de la Institución Educativa para propiciar un adecuado ambiente escolar y lograr una formación integral acorde con los objetivos educativos creando hábitos de respeto, autoestima y desarrollar los valores inherentes a la sociedad.
- ✓ Que la comunidad educativa para su desarrollo requiere del ejercicio de la autoridad, del reconocimiento de los derechos y deberes que orientan la convivencia social, estos acuerdos se establecen conjuntamente, definen procedimientos y sanciones que benefician la sana convivencia institucional.
- ✓ Que, para tener claridad contextual sobre la institución, es necesario actualizar y presentar su filosofía, principios, acciones pedagógicas, derechos, deberes, protocolos, procedimientos, responsabilidades, situaciones, prestación de servicios entre otros aspectos relevantes para la óptima convivencia escolar y que forman parte integral del Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Que, para la estructuración y actualización del manual de convivencia, se contó con la aprobación del Consejo Directivo quienes realizaron el estudio de la actualización y aprobación en la sesión de 21 de Marzo de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1: Actualizar el presente manual de Convivencia como instrumento para orientar acciones y procedimientos en el contexto educativo del Colegio La Estancia San Isidro Labrador I.E.D.

Artículo 2: Adoptar las reformas al actual Manual de Convivencia Escolar con las actualizaciones, ajustes y modificaciones realizadas para los diferentes estamentos de nuestra comunidad educativa.

Artículo 3: Los ajustes y modificaciones al Manual de Convivencia se adoptarán y revisarán anualmente, teniendo en cuenta las disposiciones, normas y leyes vigentes, así como los principios de la institución y serán aprobados por el Consejo Directivo. Por tanto, el presente Manual de Convivencia podrá ser revisado, actualizado y ajustado antes de la culminación de cada año lectivo.

Artículo 4: Todos los miembros de la comunidad Educativa dispondrán de este Manual de Convivencia, lo consultarán cotidianamente y velarán por su estricto cumplimiento y puesta en práctica, acatándolo en su totalidad por convicción y compromiso, para contribuir al sano y pleno desarrollo integral de los educandos y así, promover un adecuado ambiente institucional.

Artículo 5: El presente Manual de Convivencia, rige a partir de la fecha de su publicación y estará vigente hasta cuando se realicen actualizaciones de ley y/o tenga que ser modificado, actualizado total o parcialmente.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 de Marzo de 2025


MARIA VIRGINIA SALINAS BUSTOS
Rectora

CAPITULO I - ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 1. Misión

El **Colegio La Estancia San Isidro Labrador I.E.D.**, Institución Educativa Distrital, ubicado en la Localidad 19 Ciudad Bolívar, de Bogotá, D.C. Teniendo como referente la filosofía Humanista Crítico Social, contribuye en la formación de personas partícipes en la construcción del conocimiento, desarrolla las dimensiones cognitiva, socio afectiva, biopsicosocial y ético moral y fortalece las habilidades comunicativas, artísticas y el manejo de las TIC, permitiendo potenciar individuos comprometidos con ellos mismos, con los demás y con el entorno social, que aporten a mejorar su calidad de vida y les permita transformar sus contextos.

Artículo 2. Visión

El **Colegio La Estancia San Isidro Labrador** ubicado en la Localidad 19 Ciudad Bolívar, de Bogotá, D.C., se convertirá en el año **2.025** en una institución reconocida a nivel local, distrital y nacional articulada a la educación superior y orientada hacia la formación integral y permanente que desarrolla la creatividad, la investigación y las habilidades laborales. Sus egresados se caracterizarán por ser personas proactivas, con alta sensibilidad e identidad social, con capacidades de liderazgo y transformadores de su realidad.

Artículo 3. Enfoque

La Institución Educativa se orienta por un enfoque humanista, que contempla la pedagogía crítico social, en ese sentido, supone un diálogo de saberes que permite una relación horizontal entre la comunidad educativa, teniendo en cuenta a Paulo Freire (1970), *“Nadie educa a nadie —nadie se educa a sí mismo—, los hombres se educan entre sí con la mediación del mundo.”* Es decir, la escuela es un espacio en donde confluye la realidad del entorno, a su vez, construye conocimiento social a través de procesos de socialización, que facilitan e incentivan a las y los estudiantes a transformar su realidad.

En el marco de la educación humanista, el Colegio La Estancia San Isidro Labrador I.E.D., propone tres principios a trabajar: Primero, la autonomía como ejercicio personal; segundo, el compromiso social del individuo; tercero, su relación y praxis con el conocimiento. La diferencia y diversidad permite reconocerse como Institución que propone construir unos principios basados en la libertad, solidaridad y responsabilidad social, con énfasis en el pensamiento crítico, que potencie el conocimiento de la realidad y por ende aportar a la transformación de la misma, en todas las situaciones de la vida cotidiana, además, de incentivar la práctica de la democracia y el cumplimiento de los derechos humanos, que no remitan al autoritarismo, la violencia de todo tipo, la discriminación y la exclusión, es decir un sujeto comprometido consigo mismo y con los demás, sin dejar de lado el medio ambiente. Asumir desde el humanismo con enfoque crítico social es un reto de nuestra comunidad educativa, teniendo en cuenta a una soci.E.D.ad dinámica y cambiante, que conlleven a un estilo y calidad de vida digna para todas y todos, con los lineamientos e ideales institucionales.

Artículo 4: Objetivos Institucionales

El Colegio La Estancia San Isidro Labrador I.E.D., es una comunidad educativa fundamentada en el derecho a la educación, el respeto a la diferencia y normas establecidas por la legislación colombiana, que busca promover la formación integral de los niños y las niñas, adolescentes y jóvenes como gestores del desarrollo social, por cuanto, para la aplicación de la sana convivencia se propone:

Objetivo General:

Presentar los acuerdos de convivencia contruidos y actualizados de forma colectiva por la comunidad educativa, con el fin de implementarlos en la convivencia diaria y acoger las normas, principios y estrategias que fortalezcan la sana convivencia y que contribuya a llevar a cabo la misión y visión del colegio bajo el lema “**Excelencia por convicción**”.

Objetivos específicos:

- ✓ Proveer a la comunidad educativa de un instrumento que contextualice las disposiciones legales y remita a la participación de todos los estamentos en la elaboración, conocimiento, divulgación y cumplimiento de este.
- ✓ Fomentar acciones para el desarrollo de habilidades, capacidades, valores humanos en los integrantes de la comunidad educativa que propicien ambientes de sana convivencia y que respondan a las exigencias del contexto actual educativo y social.
- ✓ Comprometer a la comunidad educativa en relaciones basadas en el diálogo y la concertación, fomentando la armonía y la democracia como alternativa de convivencia y bienestar, que apunten a tolerar y respetar al otro y establecer espacios permanentes de reflexión y construcción de acuerdos para la sana convivencia.

Artículo 5. Principios y valores

El Colegio La Estancia San Isidro Labrador I.E.D., fundamenta su quehacer pedagógico bajo la formación integral a través de los principios y valores, tiene en cuenta la pedagogía de aprendizaje significativo fomentando actividades lúdicas, académicas, culturales, científicas y deportivas. Teniendo en cuenta un espíritu de solidaridad y creatividad, partiendo de los siguientes principios:

Tabla 1. Principios institucionales

DEMOCRACIA	Comprendida como la posibilidad de participar, respetar, escuchar y expresar sus diferentes puntos de vista teniendo en cuenta los principios de libertad y tolerancia, con el fin de ser protagonistas de los cambios que necesita la comunidad educativa.
JUSTICIA	Virtud humana para distinguir el bien del mal y lo verdadero de lo falso.
RESPECTO A LA DIVERSIDAD	Principio que impidan actos discriminatorios, por parte de ningún integrante de la comunidad educativa y que favorezcan la libertad de expresión, la tolerancia y el pleno desarrollo del ser humano. La capacidad de entender el valor, la diversidad propia y de los demás.
IGUALDAD	Buscamos las mismas oportunidades para todos sin ninguna discriminación.
SOLIDARIDAD	Como la posibilidad de recibir y trabajar por el bien común, teniendo en cuenta la consideración por las condiciones y situaciones especiales.

CREATIVIDAD	Comprendida como un proceso de crecimiento orientado a la transformación de sí mismo y del mundo mediante la disciplina, el esfuerzo y el derecho a realizar los sueños individuales y colectivos.
CORRESPONSABILIDAD	Comprendida como la construcción colectiva fundamental de responsabilidad compartida, que garantiza el cumplimiento de los compromisos por parte de todos los actores.
COMPROMISO SOCIAL	Comprendido como la responsabilidad de ser y de obrar consecuentemente con el propio proyecto de vida y el compromiso de lograr colectivamente las transformaciones que permitan una sociedad justa, equitativa, solidaria y democrática.
SOLIDARIDAD	Comprendida como la capacidad de entrega y de servicio a los demás, con una actitud solidaria, amorosa y justa.
PARTICIPACIÓN	Promoción del trabajo en equipo, buscando la participación de todos, con el fin de lograr soluciones creativas e innovadoras a los conflictos y situaciones.
EMPATIA	Sensibilidad fruto del compañerismo, amistad, afecto por el otro y la posibilidad de transformar a partir de la escucha activa en cada circunstancia de nuestra comunidad educativa.

Nota: Elaboración propia (Col. Estancia San Isidro Labrador, 2019)

Artículo 6. Identidad Institucional

El Colegio La Estancia San Isidro Labrador I.E.D., es una institución de carácter oficial, aprobado legalmente por la Secretaría de Educación Distrital, para impartir educación formal en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica secundaria y media vocacional en las jornadas mañana, tarde y noche, en calendario A, mediante Resolución No. 1677 de 28 mayo de 2002, se ubica en la Localidad 19 – Ciudad Bolívar UPZ 69 así:

Tabla 2. Sedes

	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
SEDE A	Calle 59ª Sur No. 75B -75	7800014
SEDE B	Carrera 77 C No. 59ª-15 Sur	7792845

Nota: Elaboración propia (Col. Estancia San Isidro Labrador, 2019)

Artículo 7. Horarios

Tabla 3. Horarios

SEDE	JORNADA	CURSOS	HORARIO
A	Mañana	3°, 4° y 5°	6:10 a.m. – 11:15 a.m.
A	Mañana	6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°	6:10 a.m. – 12:00 p. m.
A	Tarde	3°, 4° y 5°	12:30 p. m – 5:20 p.m.
A	Tarde	6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°	12:30 p.m. – 6:00 p.m.
A	Noche	Todos los Ciclos	6:30 p.m. – 10:00 p.m.
B	Mañana	Transición	6:30 a.m. – 10:30 a.m.
B	Mañana	1° y 2°	6:10 a.m. – 11:10 a. m.
B	Tarde	Transición	12:30 a.m. – 4:30 p.m.

B	Tarde	1° y 2°	12:20 p.m. – 5:20 p.m.
---	-------	---------	------------------------

Nota: Elaboración propia (Col. Estancia San Isidro Labrador, 2023)

Artículo 8. Símbolos

Tabla 4. Símbolos

NOMBRE PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)	“Valores y Comunicación una propuesta para la Excelencia”.		
LEMA	“EXCELENCIA POR CONVICCIÓN”		
BANDERA	La bandera de la institución tiene 5 franjas de colores: 2 azul, 2 rojo y 1 beige. Las franjas de los extremos de color azul, las intermedias de color rojo y la franja central de color beige. Ésta franja ocupa el doble de la altura de una de las demás franjas. En el centro de la bandera está incrustado el escudo del colegio.		
ESCUDO	Tiene en su centro un globo terráqueo con efecto de ojo de pez, que muestra a Latinoamérica. Un lápiz atraviesa a Colombia. Alrededor de éste, una franja circular de color amarillo en degradé naranja expone el nombre de nuestro colegio. Una cinta de color amarillo en degradé naranja muestra el lema de la institución: “Excelencia por convicción”.		
HIMNO	CORO <i>El centro educativo “La Estancia”</i> <i>Es símbolo de integración</i> <i>De sus aulas salimos siendo hermanos</i> <i>Bachilleres formados por la unión (BIS)</i> I Avancemos con fe y entusiasmo Ser mejores es nuestro ideal Y en el Centro Educativo La Estancia Nuestros logros nos dan la identidad Es el arte, la ciencia y la cultura Enseñanzas que imprime, el profesor Excelencia por convicción el lema Que aprendemos en nuestra formación II Juventudes luchando en esperanza Caminantes sedientos de verdad Juventudes sin frenos ni cadenas Siempre libres que exigen sinceridad Soy valiente estudiante Estancino Soy semilla de Amor y de unidad En defensa de la Vida don Divino Construyendo el orden y la Paz.		

Nota: Elaboración propia (Col. Estancia San Isidro Labrador, 2019)

II. CAPÍTULO - FUNDAMENTOS LEGALES

Artículo 9. Marco legal

A continuación, se especifican las leyes, decretos, resoluciones, sentencias que hacen parte del fundamento legal y normativo, por medio del cual, se establece y actualiza el Manual de Convivencia en el **Colegio La Estancia San Isidro Labrador I.E.D.**

- ✓ La Constitución Política Nacional. En especial (Art. 2, 13, 15, 16, 20, 23, 33, 41, 43, 44, 45, 67, 68, 69, 70, 95).
- ✓ Ley 30 de 1986, Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacentes y se dictan otras disposiciones. Indica que las imposiciones de sanciones vulneran el derecho al libre desarrollo de la personalidad, por sanciones a quienes porten o usen dosis mínimas permitidas de drogas. Marco jurídico alternativo a la prohibición total de las drogas.
- ✓ La Ley 115/94, autonomía y la participación de todos los que conforman la comunidad educativa y hacen parte de los procesos educativos en una institución. En especial (Art. 14, 73, 77, 87, 97, 96).
- ✓ Ley 734 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. Artículo 35, numeral 26.
- ✓ Ley 823 de 2003. Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
- ✓ Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código De Infancia y adolescencia. En especial, (Art. 10, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41 al 45).
- ✓ Ley 1146 de 2007. Normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- ✓ Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman el código penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones". En especial (Art. 11 y 22).
- ✓ Ley 1336 de 2009, por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes".
- ✓ Ley 1482 de 2011. Garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.
- ✓ Ley 1616 de 2013. Ley de salud mental. En especial (Art. 8).
- ✓ Ley 1620 de marzo de 2013, se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".
- ✓ Ley 1618 de 2013, por la cual, se establecen disposiciones para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.
- ✓ Ley 1761 del 6 de julio de 2015. Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. En especial (Art. 10).
- ✓ Ley 2025 de 2020, por la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas de padres, y madres de familia y cuidadores, en las IE.
- ✓ Ley 2197 de 2022. fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, por medio de la inclusión de reformas al Código Penal al Código de Procedimiento Penal, al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana... En especial (Art. 94).
- ✓ Decreto 1398 de 1990. se desarrolla la Ley 51 de 1981, que aprueba la Convención sobre Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por las Naciones Unidas.
- ✓ Decreto 1860 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- ✓ Decreto 1108 de 1994. Se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacentes y sustancias psicotrópicas. En especial (Art. 9)
- ✓ Decreto 2968 de 2003. se crea la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos. En especial (Art. 3)

- ✓ Decreto 166 de 2010. Política Pública Distrital de Mujer y Equidad de Género.
- ✓ Decreto 4798 de 2011. se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras.
- ✓ Ley 1618, establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 1930 de 2013. Política Pública Nacional de Equidad de Género. ✓ Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta de la ley 1620 de 2013.
- ✓ Decreto 062 de 2014. Política Pública LGBTI.
- ✓ Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, por el cual, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- ✓ Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017. se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- ✓ Decreto 4798 de 2011. Se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996.
- ✓ Decreto 762 de 2018. Adición para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
- ✓ Resolución 2810 de 2012. se regula la organización y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación del Distrito.
- ✓ Resolución 800 del 2015. Se adopta el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) 2014 — 2024 en la Secretaría de Educación Distrital.

Sentencias Corte Constitucional alusivas al tema

- ✓ Sentencia T-594 de 1993. Cambio Nombre.
- ✓ Sentencia T-504 de 1994. Cambio de sexo en el número de identidad.
- ✓ Sentencia T-477 de 1995. Cambio de Sexo. Readecuación del sexo de niñas y niños.
- ✓ Sentencia C-481 de 1998. No discriminación por orientación sexual en el ejercicio docente/criterios sospechosos de discriminación. Sentencia T-101/98. Derecho a la igualdad en acceso a la educación por homosexual.
- ✓ Sentencia T-881 de 2002. Sobre el principio de respeto a la dignidad humana, se afirmará la existencia de dos normas jurídicas que tienen la estructura lógico-normativa de los principios: (a) el principio de dignidad humana y (b) el derecho a la dignidad humana.
- ✓ Sentencia T- 435 de 2002. Ninguna institución educativa puede prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana [orientación sexual], ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocerá la importancia que tienen los colegios como estación de formación democrática y plural.
- ✓ Sentencia T-314 de 2011. La ausencia de garantías para condiciones materiales de igualdad en casos de personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados implica la limitación o, incluso, la anulación de otros derechos como el acceso al trabajo, la educación y a una ciudadanía plena. El Estado debe adelantar políticas públicas y acciones afirmativas para incentivar el reconocimiento, el respeto y la protección de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades. de género diversas.
- ✓ Sentencia T-562 de 2013. La identidad sexual con manifestación y materialización del ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Los establecimientos educativos no pueden coartar tal elección, so pretexto de ir en contra de las reglas establecidas en el manual de convivencia, pretendiendo inculcar valores homogéneos a todos los estudiantes, y con ello desconociendo sus diversas tendencias.
- ✓ Sentencia T-565 de 2013. Protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia.

- ✓ Sentencia T- 804 de 2014. Derecho Garantía a la educación de estudiantes transgénero/ orientación sexual e identidad de género como criterio de discriminación/ Diferenciación entre orientación sexual e identidad de género.
- ✓ Sentencia T- 478 de 2015. (Caso Sergio Urrego. creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo con lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2015.
- ✓ Sentencia T-141 de 2015. Prohibición a las instituciones de educación superior a realizar actos discriminatorios por razones de raza, orientación sexual e identidad de género/apertura de procesos disciplinarios sin fundamento y por razones de orientación sexual diversa/ Orden al Ministerio de Educación a ajustar y a adoptar la política pública de Educación Superior Inclusiva.
- ✓ Sentencia T- 363 de 2016. Acción de tutela por parte de un estudiante transgénero contra el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Regional Atlántico, la Corte Constitucional defendió el derecho a la educación y ordenando que el estudiante pudiera usar uniforme masculino, fuera tratado correspondiendo a su identidad como hombre transgénero, y que se implemente un plan que provea el respeto y la promoción del libre desarrollo de la personalidad, particularmente las expresiones de la identidad de género y la orientación sexual.

III. CAPÍTULO - CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La convivencia escolar es un proceso basado en consensos sobre principios y normas que median las relaciones sociales. La convivencia se caracteriza por ser dinámica, constante y cotidiana, por cuanto el entorno educativo es garante de derechos para lo cual, fue creada la ley 1620 de 2013 y desde allí, este apartado presenta las orientaciones conceptuales y sus implicaciones en la escuela. De manera que es propio hacer articulación conceptual para comprender las necesidades, intereses, opiniones, sentires de los actores de las comunidades educativas como parte del proceso pedagógico (SED. 2014).

Artículo 10. Enfoque de derechos humanos (DDHH)

Los derechos humanos articulan atributos propios para todos los seres humanos y plantean principios fundamentales, como, los valores de la libertad, justicia y la igualdad, la democracia, el pluralismo y el respeto a la diversidad, la tolerancia, la no-discriminación, la solidaridad y el reconocimiento del otro individual y colectivo como un legítimo otro. (Magendzo, 2008, p.102 como se citó en SED, 2022). Lo anterior, incluye los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales, los derechos de solidaridad y de los pueblos y los derechos ambientales, los cuales son interdependientes, inalienables e indivisibles. En efecto, todo el sistema de derechos ha sido creado para aportar a la concreción de la dignidad humana. (SED, 2014, p.18) Con lo anterior, este enfoque reconoce los escenarios de vulneración dentro y fuera de la escuela a fin de implementar acciones que promuevan el ejercicio, garantía y defensa de los Derechos Humanos, que implica la transformación pedagógica orientada a prácticas y acuerdos convivenciales hacia lo colectivo y lo público, para reconocer y valorar las diferencias.

Artículo 11. Enfoque de género

Es una apuesta política, cuyo principal objetivo contempla la eliminación del sexismo en las relaciones sociales, entendido, como un sistema regido por la dominación masculina donde las mujeres y lo femenino se concibe como elementos inferiores en la escala social, objetos de apropiación y devaluación. En este sentido, a los sujetos se les socializan normas de género que someten a las mujeres y sancionan a las que amenazan la binaridad entre hombres y mujeres. El enfoque de género es, una herramienta de acción sobre las formas de relación social que se tejen en los espacios educativos, lo que significa realizar análisis para mitigar las divisiones entre hombres y mujeres. (Bell Hooks, 2017 como se citó en SED, 2022).

Artículo 12. Enfoque diferencial por Orientación Sexual e identidad de género

La implementación del enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género permite reconocer estas afectaciones, mitos, imaginarios, discriminaciones acumuladas y formas específicas de vivir la sexualidad para transformar la escuela en un escenario en el que las desventajas históricas puedan ser disminuidas y superadas progresivamente, y donde se abandonen las pretensiones homogenizantes y normalizadoras. En consecuencia, la transformación de estas prácticas implica aperturas pedagógicas que incorporen a la cotidianidad escolar la educación integral de manera transversal, desmarcándose de posturas que colocan el énfasis en el uso “correcto” y “responsable” de la sexualidad y reconociendo las tensiones, contradicciones y posibilidades de comprensión de la sexualidad como un lugar de aprendizaje (flores, 2015 como se citó en SED, 2022).

Artículo 13. Enfoque restaurativo

La superación de la violencia, practicando la reconciliación o el restablecimiento de las relaciones implica la incorporación de las prácticas restaurativas informales en la vida cotidiana cuyo impacto acumulado, crea un medio restaurativo; un ambiente que promueve consistentemente la conciencia, la empatía y la responsabilidad. De esta manera, el uso sistemático de prácticas restaurativas informales reduce la necesidad de Implementar prácticas restaurativas formales, las cuales implican un mayor compromiso y tiempo (Wachtel, 2013 como se citó en SED, 2022).

En este sentido, Cipagauta (2006), tomado de SED, 2022 propone la superación de las violencias con acciones multidimensionales que conlleven a la reconstrucción del tejido social en diversos sentidos como: reconstrucción relaciones dañadas, promoción de la inclusión, cambio individual, recuperación de la integridad, aceptación de la responsabilidad, restablecimiento de las relaciones. Con lo anterior, el Plan Institucional de Convivencia Escolar, contempla el análisis del contexto, para definir las necesidades del colegio de forma colectiva y participativa, dado que, no hay recetarios o formulas específicas para desarrollar prácticas restaurativas.

Entre las prácticas formales del enfoque restaurativo, se distingue la justicia restaurativa, considera que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra las personas y las relaciones de la comunidad, por tanto, estas generan obligaciones y responsabilidades, en particular, para el ofensor y la comunidad, quienes están llamados a reparar el daño causado de forma material, pero especialmente, de manera simbólica. Este enfoque parte de la idea de la interdependencia de las personas que integran una comunidad que establecen una red de relaciones, la cual es afectada por los daños causados y necesita restablecer estos lazos para fortalecer el tejido, en búsqueda del interés general. (SED. 2022).

IV. CAPÍTULO - PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Conforme a lo estipulado por las en el decreto reglamentario 1965 de 2013, se debe conformar el Comité Escolar de Convivencia, para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar. Lo anterior, conlleva la revisión constante de las políticas, para lograr la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia en cuanto a los programas educativos institucionales y de manera que es fundamental, establecer las responsabilidades y corresponsabilidades de la comunidad educativa.

Artículo 14. Conducto regular comité de convivencia

Se estima que los casos y/o asuntos que se consideren dar trámite en el Comité de convivencia Escolar, deben ser tratados de acuerdo con el debido proceso y conducto regular establecido en el presente manual, lo que presume que, en todos los casos sin excepción se debe contar con los soportes, evidencias, informes, procesos, procedimientos entre otros; conformes con las normas vigentes y así, garantizar al comité la toma de decisiones informadas y acordes con las disposiciones que favorezcan la situación y la resolución del conflicto.

Artículo 15. Definición Comité Escolar de Convivencia

Se encarga de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Artículo 16. Funciones del comité de convivencia

- ✓ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- ✓ Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- ✓ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- ✓ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013.
- ✓ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- ✓ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 17. Conformación comité de convivencia escolar

Este comité presidido por la Rectora y en su ausencia, lidera el docente que promueve estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité, se conforma por dos (2) coordinadores que lideran estrategias de convivencia, dos (2) docentes elegidos en asamblea institucional de docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar y dos (2) docentes con función de orientación.

Parágrafo 1. El Comité de Convivencia Escolar, cuando estime necesario y a fin de dar cumplimiento a los aspectos sustantivos, podrá convocar a miembros de la comunidad educativa y/o personas cuyo aporte sea de utilidad para la sesión, se aclara que los participantes tienen voz, pero no tienen voto.

Artículo 18. Responsabilidades de los miembros del comité de convivencia escolar

- ✓ Asistir puntualmente a las convocatorias ordinarias y extraordinarias que se susciten.
- ✓ Participar activamente en las reuniones ordinarias y extraordinarias a que se convoque.
- ✓ Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ Guardar discreción, prudencia, intimidad y confidencialidad de los asuntos que estudie o de trámite el comité escolar.
- ✓ Contribuir con la presentación de iniciativas, aportes, sugerencias para la toma de decisiones en cada uno de los casos que trate el comité.
- ✓ Conocer el manual de convivencia de la Institución, leyes, decretos, circulares, sentencias de la corte y demás que permitan una adecuada toma de decisiones.
- ✓ Conocer previamente la agenda a desarrollar durante las sesiones ordinarias y/o extraordinarias a que se convoquen, de modo que, se puede hacer uso de correo electrónico institucional para tal fin.

Artículo 19. Derechos y Deberes

Los derechos como los deberes se fundamentan en las normas y leyes estipuladas en el artículo 9 de este manual. Por cuanto, el Colegio La Estancia San Isidro Labrador I.E.D., aplicará, promoverá y defenderá todos los valores, principios, programas, políticas, normas y criterios que beneficien a toda la comunidad educativa. Desde la perspectiva para el cuidado de sí mismo, para el cuidado del otro y para el cuidado de lo que es de todos.

Tabla 5. Derechos y deberes

DERECHOS	DEBERES
Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a que se reconozca su integridad y seguridad personal, física, emocional, social y educativa en términos de oportunidad, igualdad, libertad y equidad.	Todo miembro de la comunidad educativa tiene el deber de respetar la integridad física, personal, moral, física, emocional, académica, pedagógica en términos de oportunidad, igualdad, libertad y equidad.
Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a no ser discriminado por sus creencias políticas, culturales, religiosa, su condición étnica, género y/o discapacidad, salvo que ellos, atenten contra los principios fundamentales de la institución.	Todo miembro de la comunidad educativa debe conocer, aplicar y respetar los derechos de los demás, propiciando una sana convivencia a través de un trato amable, respeto por la diferencia y solidaridad con los miembros de la comunidad.
Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y oportuno, que garantice su bienestar integral, tanto física, mental y emocional.	Todo miembro de la comunidad educativa debe velar por la integridad física, mental y emocional propia y de los otros, evitando acciones y/o prácticas que puedan afectar o generar daño físico o emocional.
Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a recibir un trato que le garantice ser atendido conforme al debido proceso y a los protocolos establecidos por la Institución.	Todo miembro de la comunidad educativa debe tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y justicia a las personas con las personas que se tenga relación en el ejercicio de su cargo.

DERECHOS	DEBERES
Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a que su dignidad humana, moral, intimidad y vida personal sean respetadas y que sus acciones no detente contra otros.	Todo miembro de la comunidad educativa debe actuar de manera digna dentro y fuera de la institución y no utilizar el nombre del colegio y la imagen de este de forma adecuada, guardando el debido respeto hacia los símbolos institucionales.
Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a la libertad de expresión, libre asociación, libre desarrollo de la personalidad, al disenso, conforme a las pautas de respeto y cordialidad con los otros y consigo mismo y que sus acciones o detenten contra otros.	Todo miembro de la comunidad educativa tiene el deber de escuchar respetuosamente las ideas de los demás miembros, ser tolerante, empático y asertivo con sus opiniones, juicios, valoraciones, entre otros.
Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a respetar la sexualidad, diversidad, participación consigo mismo y con otros; decidir libre y responsablemente sin verse sujeto a la coerción, la discriminación y la violencia.	Todo miembro de la comunidad educativa debe respetar la orientación sexual, la vida sexual y reproductiva de los de más miembro, además de ejercer una sexualidad responsable que no altere el orden institucional y social.
Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho participar como ser individual y singular en todas las actividades académicas, pedagógicas, convivenciales, escuelas de padres y del gobierno escolar, conforme al PEI de la Institución.	Todo miembro de la comunidad educativa debe Respetar y participar en la organización y decisiones de quienes participan en las instancias académicas, convivenciales, del gobierno escolar y consejo de padres, entre otros.
Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho recibir una educación integral coherente con	Todo miembro de la comunidad educativa debe Aceptar, valorar y seguir las orientaciones, planes y

Nota: Elaboración propia (Col. Estancia San Isidro Labrador, 2022)

Artículo 20. Responsabilidades del Rector

- ✓ Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- ✓ Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- ✓ Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- ✓ Establecer y brindar canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- ✓ Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- ✓ Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- ✓ Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- ✓ Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.

Artículo 21. Responsabilidades de los estudiantes

- ✓ Promover con sus acciones de responsabilidad, cumplimiento, puntualidad, organización, higiene, aseo y salud personal, por sí mismo y los demás, dentro y fuera de la Institución.
- ✓ Desarrollar la autonomía y demás autos, acorde con su ciclo vital en cada aspecto cotidiano.

- ✓ Participar activamente con sus aptitudes y actitudes en cada espacio de vida escolar, manifestando actitudes solidarias, sentido de pertenencia, liderazgo para el desarrollo integral en la institución.
- ✓ Promover prácticas de respeto, cuidado, conciencia ecológica y social para el uso adecuado de los recursos e infraestructura en la institución y el entorno.
- ✓ Practicar en beneficio de la sana convivencia, las habilidades sociales, el respeto, los valores, principios éticos y morales de la institución a nivel individual y grupal.
- ✓ Explorar el pensamiento crítico, la sensibilidad social, la empatía para el aporte a la sana convivencia con los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Mantener actitudes de respeto y sana convivencia ante cualquier actor en cualquier lugar y tiempo.
- ✓ Contar de manera permanente con una actitud de mediación, negociación y resolución de conflictos para contribuir a que la escuela sea un territorio de paz.
- ✓ Colaborar permanente con el cuidado y autocuidado de sus elementos personales y de cualquier miembro, incluyendo los símbolos de la institución y evitar elementos que no contribuyen y dificultan el proceso educativo.
- ✓ Demostrar un manejo adecuado de sus emociones, tolerancia, empatía, compasión en la convivencia social para la práctica del respeto como sujeto de derechos y de deberes.
- ✓ Comunicar de forma respetuosa y positiva cualquier situación que, a su juicio, incida en el desarrollo integral educativo.
- ✓ Informar cualquier cambio de información que pueda darse en su núcleo familiar e involucrar y notificar a sus padres en las actividades de la vida escolar, académica y pedagógica.

Artículo 22. Responsabilidades de los Coordinadores

- ✓ Garantizar el uso de los mecanismos de comunicación formal de la institución para la relación entre los diferentes miembros de la institución.
- ✓ Asegurar la implementación de la estrategia para conocer a los estudiantes y sus familias.
- ✓ Participar en el comité de convivencia escolar, orienta las mesas de conciliación de estudiantes y de docentes para solución pacífica de conflictos y lidera actividades convivenciales donde se evidencien los derechos humanos, derechos fundamentales y derechos sociales.
- ✓ Apoyar el diseño e implementación de una estrategia para promover un clima armónico en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Liderar la socialización de las normas de convivencia escolar, implementación de cátedra de paz y armonización de los procesos de conciliación de mediación escolar.
- ✓ Mantener un clima de igualdad de oportunidades para todas las personas que se encuentran bajo su dirección.
- ✓ Apoyar el diseño y promoción de actividades curriculares en la institución que motivan a los estudiantes y fortalecen las relaciones en la comunidad educativa.

Artículo 23. Responsabilidades de los Docentes Orientadores

- ✓ Liderar la implementación de la ruta de prevención, promoción, atención y seguimiento para la convivencia escolar.
- ✓ Participar en el Comité Escolar de Convivencia de la institución y cumple las funciones que se han determinado por Ley.
- ✓ Promover la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
- ✓ Promover y brindar un buen trato y propiciar las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Apoyar la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones para intercambiar experiencias y recibir apoyo en el campo de la convivencia y la orientación escolar.

Artículo 24. Responsabilidades de los Docentes

- ✓ Promover el desarrollo socioemocional de niñas y niños, a partir del establecimiento de vínculos de confianza y seguridad, para el fortalecimiento de la convivencia y la resolución de conflictos con los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Ser líderes conscientes del protagonismo para la transformación social, con un alto sentido de pertenencia y compromiso con la Institución.
- ✓ Facilitar los procesos de aprendizaje, orientados al fortalecimiento de la sana convivencia y resolución pacífica de conflictos, promoviendo la formación integral de los estudiantes, como orientador de procesos de enseñanza-aprendizaje.
- ✓ Participar en la construcción de los acuerdos de convivencia al interior de la institución.
- ✓ Encaminar como investigador acciones de mejoramiento para la resolución de situaciones Tipo I, II o III.
- ✓ Contribuir con su ejemplo a fomentar la comunicación empática, comprensiva y permanente a través del diálogo y la conciliación.
- ✓ Brindar un diálogo permanente con los padres de familia para comunicar situaciones que puedan detentar contra la integridad física, mental y emocional de los estudiantes.
- ✓ Participar activamente en procesos de formación y actualización de la convivencia escolar.
- ✓ Construir estrategias favorables para la resolución de conflictos entre los niños y niñas, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
- ✓ Promover la participación de la familia en el proceso de formación de los niños y niñas y el fortalecimiento de la escuela de padres.
- ✓ Poseer capacidad para apoyar procesos de resolución de conflictos, aplicar normas, hacerlas comprender y respetar por los estudiantes y ser modelo de convivencia.
- ✓ Cuidar de sus expresiones verbales y no verbales para asegurar una comunicación activa y efectiva en el ámbito escolar.

V. CAPÍTULO – REGLAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

La presentación personal determina unos principios formativos que, aunque no sean compartidos con la moda del momento, si son definitivos en el proceso de crecimiento y maduración de los estudiantes. Las siguientes son pautas que buscan preservar la salud de la comunidad educativa:

Artículo 25. Pautas de higiene y Aseo personal

- ✓ Practicar el baño diario, con uso de artículos de aseo (desodorante, talcos de pies, higiene bucal, champú, entre otros) para mantener en aspecto agradable el cabello y demás partes del cuerpo.
- ✓ Procurar mantener por higiene y salud persona las uñas cortas con especial cuidado y dedicación con el lavado de manos.
- ✓ Usar correctamente los baños, de manera que se encuentren limpios luego de que se utilicen y para vivenciar las reglas de higiene personal y salud pública.
- ✓ Hacer uso adecuado de los puntos ecológicos, así como de los demás servicios públicos en aras de la preservación del ambiente escolar y conservación de los espacios públicos, utilizando los recipientes de basura.
- ✓ Participar en campañas de ornato y aseo del colegio, para evitar la contaminación visual.

Artículo 26. Pautas de presentación personal

- ✓ Portar el uniforme completo de diario y de educación física acorde con modelo establecido por el colegio y acorde al horario asignado.
- ✓ En caso de no portar el uniforme, deben presentar el soporte firmado por el acudiente en la agenda escolar a Coordinación y a los docentes con los que tienen clase.
- ✓ El plazo máximo para porte de uniforme de los estudiantes nuevos que ingresan a la institución es de un mes. Los estudiantes antiguos deben presentarse con el uniforme establecido desde el primer día.
- ✓ Los elementos y/o accesorios que no correspondan al uniforme serán decomisados por el docente, previo registro en el observador del estudiante y solamente se entregarán a sus acudientes.
- ✓ El porte del uniforme de Educación Física es de obligatorio cumplimiento, según modelo en las clases de educación Física y de danzas.
- ✓ Está totalmente prohibido agregar prendas no autorizadas al uniforme (chaquetas, tenis de color distinto al establecido, bufandas, camisetas de color distinto al blanco, gorras, etc.).
- ✓ Los estudiantes de grado once podrán portar chaqueta distintiva a su promoción, y debe contar con el aval y aprobación por un comité conformado por: el Rector, 1 estudiante de cada curso de grado once, 2 padres de familia, los directores de grupo de grado 11º.

Artículo 27. Consideraciones de Salud pública

La comunidad educativa adquiere el compromiso de generar y participar en acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedad, con el fin de preservar la salud de los miembros de la comunidad educativa, para ello, se tendrá en cuenta las siguientes normas:

- ✓ Se promueve un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes. Evitando el uso inadecuado con cualquier elemento corto punzante, (Ej. cuchillas, tajalápiz, perfiladoras, entre otros) para causar autolesiones y lesiones que puedan generar infecciones.
- ✓ La comunidad educativa recibirá instrucciones sobre las normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud, las cuales deben garantizar el bienestar colectivo.
- ✓ Por la salud colectiva en la Institución, ninguna persona que se presuma con enfermedad infectocontagiosa podrá asistir al colegio, en consecuencia, es necesario el certificado médico que acredite el buen estado de salud.
- ✓ La comunidad en general estará dispuesta a participar en campañas de salubridad, promoción y prevención de enfermedades que afecten a la institución Educativa con las entidades de salud competentes.
- ✓ A hacer uso de unidades sanitarias y lavamanos con buena circulación de aguas y excelente mantenimiento e higiene.
- ✓ Se declarará suspensión de académicas parciales o totales en casos de emergencia sanitarias, por ausencia definitiva de agua o por emergencia epidemiológica.

Artículo 28. Políticas específicas de prevención frente al uso/porte de armas y el consumo de sustancias psicoactivas

A partir de acciones de promoción y prevención orientadas por las entidades competentes frente al consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y uso de armas. De manera que se mitigue el uso y abuso en la institución educativa de:

- ✓ Armas de fuego, objetos cortos punzantes, (cuchillos, cortaplumas etc.) explosivos, ácidos, u otro elemento peligroso para la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- ✓ Sustancias psicoactivas, tóxicas o inflamables como ej. cigarrillos, licores, fármacos de uso bajo venta con fórmula médica, marihuana o cualquier tipo de sustancias ilícitas. De manera que para el bienestar colectivo se restringe el uso y el abuso en la Institución educativa.

Parágrafo 2. En cuanto a las medidas a la detección de consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas y porte de armas en las instalaciones de la IE, dará lugar a la aplicación del protocolo establecido en este manual de convivencia, activando del Protocolo para situaciones Tipo III, contempladas en la Ley de infancia y adolescencia, ley 1620, Decreto 1965, código sustantivo del trabajo y el presente Manual de Convivencia. En todos los casos se garantiza la reserva, confidencialidad y manejo de la información.

VI. CAPITULO - SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Es importante diferenciar las situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales se clasifican en tres tipos, según la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año. Para tal efecto, se comprende lo siguiente:

Tabla 6. Situaciones convivenciales

Situación Tipo I	Situación Tipo II	Situación Tipo III
Conflicto	Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso	Agresión escolar que genera incapacidad
Esporádicos	Repetitivas y sistemáticas	Revisten las características de un presunto delito
No generan daños al cuerpo o a la salud	Sí generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual
Afectan la convivencia escolar	No revisten las características de un delito	Cualquier otro delito

Nota: Elaboración propia (SED. 2022)

Artículo 29. Situaciones tipo I

Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente entre estudiantes, docentes, administrativos y sus relaciones y aquellas situaciones esporádicas, este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal, gestual o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Algunos ej: insultos, empujones, patadas, golpes, apodos, burlas, amenazas, palabras degradantes con fines de humillar, difundir rumores, exclusión de grupos, que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud. Abordar estas situaciones, genera bienestar en la comunidad educativa; la falta de tratamiento puede desencadenar en situaciones graves o de acoso escolar.

Artículo 30. Protocolo atención situaciones Tipo I

El abordaje, en el caso de las situaciones tipo I, debe hacerse en el momento en que se detecta con el fin de establecer las medidas de reparación y conciliación necesarias. Estas se realizan desde el aula, con el acompañamiento del docente y su conducto regular incluye como mínimo:

- ✓ Propiciar la exposición de los puntos de vista por parte de los involucrados. Generar un ambiente de respeto y disposición desde el espacio pedagógico.
- ✓ Acordar acciones tendientes a la resolución pacífica del conflicto y reparar los daños y tensiones suscitadas
- ✓ Enfatizar que No amerita su envío a coordinación.
- ✓ Dejar constancia y registro en todos los casos de la situación, estrategias, acuerdos, compromisos y solución en el observador del estudiante y/o formato que se estime.
- ✓ Realizar seguimiento a los compromisos establecidos, dejando constancia de dicha solución en el observador del estudiante.
- ✓ Se expresa que, en ninguno de los casos, se toma decisiones de forma unilateral que vulneren los derechos y dignidad de los estudiantes. Ejemplo: Retirarlo del aula o las instalaciones del colegio.

Artículo 31. Situaciones tipo II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Artículo 32. Protocolo atención situaciones tipo II

Este tipo de situaciones se tramitan ante la coordinación y orientación escolar. Se procede bajo la condición del debido proceso contemplado en el presente manual y teniendo en cuenta como mínimo lo siguiente:

- ✓ En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ El abordaje del caso debe hacerse en un espacio fuera del aula. Se brinda espacios de diálogo individual, con cada una de las partes involucradas y sus representantes, a fin de exponer sus testimonios, manteniendo la confidencialidad y el derecho a la intimidad.
- ✓ En todos los casos, se garantiza escuchar la versión de los involucrados, con el fin de respetar los derechos, dejando constancia escrita de lo realizado. Los docentes que conozcan de la situación de un NNA que se encuentre en proceso de atención, no deberán exponer en el aula la razón por la cual se encuentra ausente, para preservar su derecho a la intimidad y confidencialidad.
- ✓ Se determinan las acciones restaurativas, a fin de reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- ✓ Se definen las consecuencias para quienes promueven, contribuyen o participan en la situación reportada.
- ✓ Se notifica al presidente del Comité Escolar de Convivencia se informa a este comité, sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
- ✓ El Comité Escolar de Convivencia realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada. Se deja constancia.
- ✓ El Comité Escolar de Convivencia deja constancia en acta de las decisiones adoptadas, la cual, será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- ✓ Se reporta el caso al Sistema de Alertas Distrital. La resolución de una situación Tipo II, no podrá tomar más de ocho (8) días calendario, desde que se inicia el proceso hasta su culminación.

Artículo 33. Situaciones tipo III

Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente (En el glosario se define delito). Atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución.

Estas acciones son consideradas generalmente delitos que ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles y en consecuencia lógica, con la comisión de estas situaciones III el estudiante se ha autoexcluido de la comunidad educativa.

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

Artículo 34. Protocolo de atención tipo III

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos, se deberán desarrollar como mínimo las siguientes acciones:

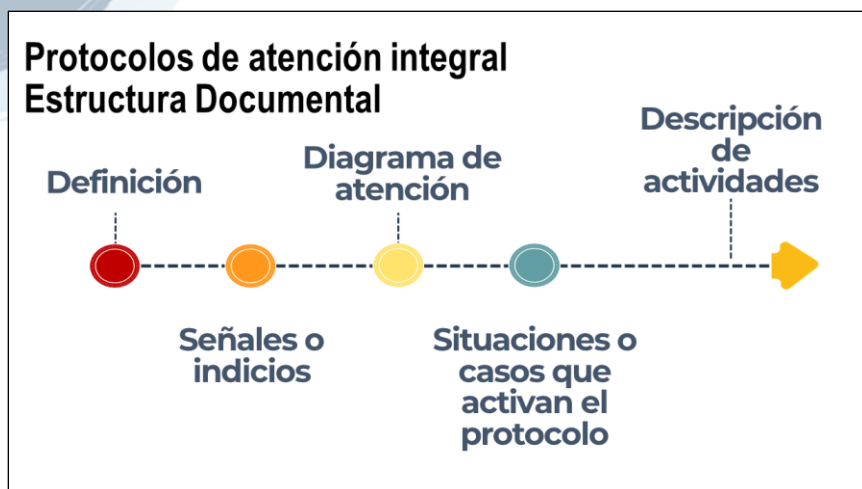
- ✓ Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados (En casos de daño al cuerpo o a la salud), mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ Por la situación ocurrida se notifica por escrito ante la autoridad competente.
- ✓ Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- ✓ Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ Se reporta el caso al Sistema de Alertas Distrital.

Parágrafo 3. Para las situaciones Tipo I y II, con el fin de generar acciones que favorezcan la convivencia escolar de los grupos y cuyo caso lo amerite, se podrá contemplar como acción preventiva la flexibilización de horarios, a fin de mitigar una posible vulneración de derechos individuales y colectivos puedan generar mayor tensión.

Artículo 35. Ruta atención de integral para la convivencia

Se presenta la estructura documental de los protocolos de atención integral para la convivencia escolar versión 5.0 de 2023

Ilustración 1. Protocolos de atención integral



Tomado: Jornada de fortalecimiento de protocolos de atención y ley 1620 de 2013. SED 2025 (p.23)

Se presenta el diagrama de los 17 protocolos del directorio de protocolos de atención integral:

Ilustración 2. Detalles de protocolo



Tomado: Jornada de fortalecimiento de protocolos de atención y ley 1620 de 2013. SED 2025 (p.24)

VII. CAPÍTULO – CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

La convivencia se caracteriza por ser dinámica, constante y cotidiana, por cuenta la implementación del debido proceso convivencial, disciplinario, académico y administrativo es importante para el fortalecimiento de la formación

ciudadana, el desarrollo socioemocional y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos (Ley 1620 de 2013).

Artículo 36. Debido Proceso

El debido proceso es un derecho fundamental de aplicación inmediata que faculta a toda persona para exigir “un proceso público y expedito en el cual se reconozcan todas las garantías sustanciales y procesales, desarrollado ante una autoridad competente que actúe con independencia e imparcialidad, y sin tener en cuenta consideraciones distintas a las previstas en la ley”. En el marco de los procedimientos que establece la IE, es importante guardar correspondencia con la naturaleza del tipo de proceso que se debe adelantar para cada situación, se puede contemplar de la siguiente manera:

Tabla 7. Normatividad aplicable

ORIGEN	PROCESO	NORMATIVIDAD APLICABLE
Falta disciplinaria	Disciplinario	Constitución política, Ley 1098 de 2006, Manual de convivencia
Situación tipo I, II, III	Convivencial	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de convivencia
Incumplimiento académico	Académico	Sistema institucional de evaluación
Situación administrativa	Administrativo	Manual de convivencia

Nota: Elaboración propia (SED. 2022)

Artículo 37: Debido proceso convivencial

Es aquel que se presenta cuando surgen conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y/o cuando se advierte la vulneración de derechos del niño, niña o adolescente. El debido proceso convivencial, consiste en activar adecuadamente la ruta de atención según Decreto 1965 de 2013 Art. 42 y siguientes. Según su tipificación se distinguen así:

Tabla 8. Debido proceso convivencial

Situación Tipo I	Situación Tipo II	Situación Tipo III
Conflicto	Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso	Agresión escolar que genera incapacidad
Esporádicos	Repetitivas y sistemáticas	Revisten las características de un presunto delito
No generan daños al cuerpo o a la salud	Sí generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual
Afectan la convivencia escolar	No revisten las características de un delito	Cualquier otro delito

Nota: Elaboración propia (SED. 2022)

Artículo 38: Debido proceso disciplinario

Atendiendo a los principios del debido proceso, es necesario establecer unas etapas que garanticen desde el inicio, el cumplimiento de los deberes y acciones en la comisión de faltas disciplinarias y las medidas correctivas a que haya lugar, de manera se contempla el debido proceso disciplinario así:

Tabla 9. Debido proceso disciplinario

Iniciación	• Versión libre del estudiante en presencia de sus padres o acudiente
Apertura del proceso	• Comunicación formal • Individualización de la falta
Formulación de cargos	• Determinación de la conducta infractora • Falta disciplinaria • Sanción • Normas del manual de convivencia
Traslado de pruebas	• Indicar término en el cual puede presentar descargos e instancia • Indicar que tiene derecho a solicitar o aportar pruebas • Dejar constancia del traslado de las pruebas al estudiante investigado
Decisión primera instancia	• Deber de motivación • Correspondencia entre la falta y la sanción • Sanción proporcional, razonable y necesaria
Notificación	• Informar sobre los recursos procedentes: Reposición y apelación • Plazo para interponerlos • Autoridad administrativa ante la cual debe interponerlos
Decisión segunda instancia	• Deber de motivación y Principio de congruencia • Notificación • La decisión de segunda instancia no puede interponer una medida más gravosa que la impuesta en primera instancia.

Nota: Elaboración propia (SED. 2022)

Artículo 39. Principios del Debido Proceso

Legalidad	Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva.
Presunción de Inocencia	El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
Igualdad	El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.
Derecho a la defensa	Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.
Instancia Competente	El manual de convivencia define quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.
Favorabilidad	Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.
Proporcionalidad	Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.
Impugnación	Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.
Non bis in idem	Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta.

Nota: Elaboración propia (Col. Estancia San Isidro Labrador, 2022)

Artículo 40. Etapas del Debido Proceso

Atendiendo a los principios del debido proceso, se establecen las etapas que garantizan desde el inicio, el cumplimiento de los derechos y acciones a que haya lugar, de modo que se contempla así:

Ilustración 3. Etapas del debido proceso

Identificación	• Identificación, descripción y comunicación formal de la situación detectada.
Formulación	• Verbal y/o escrita. Preferiblemente de forma escrita.
Indagación	• Versiones de los hechos a (estudiantes, docentes y/o acudientes) afectados, observadores a partir de entrevistas individuales.
Registro/Descripción de la situación	• Registro en forma escrita en formato(s) diseñados para tal fin. (Ej: acta - observador estudiante)
Tipificación Evento	• Conforme a lo estipulado en el manual de convivencia (Faltas leves, graves o gravísimas) (Situaciones).
Derecho a la defensa	• Aportar evidencias y/o testimonios que fundamentan y dan mayor claridad a la situación.
Toma de decisiones	• Pronunciamiento mediante un acto motivado y congruente con criterios.
Sanción/Acciones Formativas Restaurativas	• Criterios: Edad y madurez psicológica. Contexto. Condiciones personales y familiares. Efectos prácticos de la sanción que garantice la permanencia en el sistema educativo.
Notificación	• Informar decisiones. No puede exceder los quince (15) días hábiles, se exceptúa al consejo directivo, quien definirá respuesta acorde con el cronograma de reuniones.
Recursos	• Se interpone por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella..

Nota: Elaboración propia (Col. Estancia San Isidro Labrador, 2022)

Parágrafo 4. En todos los casos, es necesario tener registro de la información para tipificar la situación adecuadamente, describir con detalle el incidente (Tiempo, modo y lugar), incluir los nombres de los involucrados y si hay otros observadores de la situación. Para facilitar la recolección de la información y la descripción de lo ocurrido, preferiblemente contar con evidencia escrita las siguientes acciones:

- ✓ En todos los casos, escuchar al estudiante.
- ✓ En todos los casos, se procederá a realizar los descargos de los involucrados con el derecho a la defensa que conlleve al análisis de la situación de forma integral.
- ✓ Citación a padres de familia y/o acudiente en todos los casos.
- ✓ Según la tipificación realizada de la situación del estudiante (Faltas graves, situaciones II, faltas muy graves, situaciones III), se remite al coordinador convivencia.
- ✓ Según la tipificación del caso (Faltas graves, situaciones II, faltas muy graves, situaciones III), se estima remisión del estudiante a orientación escolar.
- ✓ Ante la sucesiva reincidencia de la falta de compromiso el estudiante y/o sus padres se tomarán decisiones y acciones de mejoramiento acorde con la situación.
- ✓ En todos los casos, se realiza el respectivo seguimiento y acompañamiento por parte del comité escolar de convivencia.
- ✓ Para los estudiantes con discapacidad se aplicará el mismo proceso que los estudiantes de aula regular, si se requiere contará con el acompañamiento del o la profesional de inclusión como garante de derechos a los estudiantes.

Artículo 41. Tipos de faltas

Están relacionadas directamente con aspectos comportamentales del estudiante y se configuran cuando se incurre con su actuación en un descuido, omisión e incumplimiento de un deber o se supera en el ejercicio de sus derechos de acuerdo con lo establecido. Para el efecto, las faltas disciplinarias se clasifican como: - Leves., Graves y muy graves.

Artículo 42. Tipos de Faltas Leves y graves

Las faltas disciplinarias graves o leves se refieren al incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de funciones o la incursión en prohibiciones, salvo que la conducta esté prevista como gravísima. Generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante. Frente a las faltas leves y graves se propone:

Tabla 10. Tipos de Faltas Leves y graves

NATURALEZA DE LA FALTA	PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA
Llegar tarde al colegio, clases y otras actividades académico-pedagógicas sin causa justificada. Evadirse del salón y deambular por la Institución, sin el debido permiso del docente.	Amonestación Verbal y registro en el observador del estudiante.	1º. Amonestación escrita y registro en observador de estudiante 2º. Trabajo pedagógico 3º. Coordinación convivencia
Inasistencia sin justa causa al colegio y/o a las actividades culturales, sociales y/o deportivas que se programen en la Institución.	Amonestación Verbal y registro en el observador del estudiante.	1º. Amonestación escrita y registro en observador de estudiante 2º. Trabajo pedagógico 3º. Coordinación convivencia
Presentarse a la institución sin uniforme completo o que no corresponda al horario del día. Utilizar accesorios, prendas y demás elementos que no corresponden al mismo.	Amonestación Verbal y registro en el observador del estudiante.	1º. Amonestación escrita y registro en observador de estudiante 2º. Trabajo pedagógico 3º. Coordinación convivencia
Abandonar y/o ausentarse de las clases y/o la institución sin la debida autorización. Evadir los deberes escolares, mostrando desinterés, indisposición e incumplimiento en la asignación de actividades, trabajos, evaluaciones, talleres y demás actividades académicas en cualquier asignatura.	Amonestación Verbal y registro en el observador del estudiante.	1º. Amonestación escrita y registro en observador de estudiante 2º. Trabajo pedagógico 3º. Coordinación convivencia
Obstaculizar el normal desarrollo y ejecución de los procesos de aprendizaje, convivenciales, pedagógicos y académicos utilizando en tiempo no autorizado dentro y/o fuera del aula elementos como: Juegos, equipos de audio, cámaras digitales,	Amonestación Verbal y registro en el observador del estudiante.	1º. Amonestación escrita y registro en observador de estudiante 2º. Trabajo pedagógico 3º. Coordinación convivencia
Usar de forma intencional y/o denigrante cualquier medio de comunicación impreso o tecnológico (cartelera, emisora, periódico escolar, red interna, Internet, Facebook, WhatsApp, mensajes de texto, cámaras digitales, celulares	Amonestación Verbal y registro en el observador del estudiante.	1º. Amonestación escrita y registro en observador de estudiante 2º. Trabajo pedagógico 3º. Coordinación convivencia

NATURALEZA DE LA FALTA	PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA
entre otros) para obrar en contra de la dignidad, integridad y el buen nombre cualquier miembro de la comunidad educativa.		
Protagonizar, facilitar, promover o encubrir, dentro y/o fuera de la Institución, situaciones y acciones que detenten contra cualquier miembro de la comunidad e inducir a otros compañeros a agredirse verbal, psicológica, emocional o físicamente dentro y/o fuera de la institución.	Amonestación Verbal y registro en el observador del estudiante.	1º. Amonestación escrita y registro en observador de estudiante 2º. Trabajo pedagógico 3º. Coordinación convivencia

Nota: Elaboración propia (Col. Estancia San Isidro Labrador, 2022)

Artículo 43. Tipos de faltas muy graves

Tabla 11. Tipos de faltas muy graves

NATURALEZA DE LA FALTA	ÚNICA VEZ
Auspiciar, convocar o participar en riñas dentro y fuera del colegio, que causen lesiones, daños a la integridad física, emocional y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, al punto de generar incapacidad.	De igual forma, frente a este tipo de faltas se sigue el debido proceso que garantice los derechos de los involucrados en la comunidad educativa. Las faltas muy graves deben ser tratadas de igual manera que las graves hasta el momento en el cual se confirma la comisión de la falta y quien sea el encargado de la convivencia en la institución la califique como muy grave.
Publicar y/o circular en cualquier medio de comunicación como internet, emisoras radiales o periódicos, información que atente contra el buen nombre del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.	
Portar, manejar, manipular cualquier tipo de arma de fuego o corto punzante dentro de la institución, o cualquier elemento que haga sus veces.	
Promover comportamientos que detenten contra la moral pública, la dignidad de las personas o los principios y valores institucionales que incluyen prácticas de exhibicionismo, el acoso sexual, abuso, acceso carnal abusivo y actos sexuales, entre otros.	
Portar, distribuir, comercializar, proporcionar, consumir e incitar al consumo de drogas ilícitas, cigarrillos, vapeadores y otros elementos que cumplan funciones similares, bebidas alcohólicas o embriagantes, sustancias psicoactivas, y/o cualquier medicamento no autorizado dentro o fuera de la institución, pues atentan contra la integridad física, mental y emocional.	
Estar bajo influjo y efecto de bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas y cualquier otra que detente contra la integridad personal y/o colectiva de alguno de los miembros de la Institución.	

NATURALEZA DE LA FALTA	ÚNICA VEZ
Amenazar, retener, intimidar, extorsionar de forma pública o privada a cualquier miembro de la comunidad educativa, atentando contra sus derechos fundamentales.	
Robar, sustraer bienes, objetos y/o materiales que pertenezcan a otro estudiante, docente y/o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.	
Promover comportamientos que detenten contra la moral pública, la dignidad de las personas o los principios y valores institucionales que incluyen prácticas de exhibicionismo, el acoso sexual, abuso, acceso carnal abusivo y actos sexuales entre otros.	
Intención de vandalismo, destrucción y sustracción contra cualquier espacio, infraestructura, material de la institución y/o contra alguno de los miembros de la comunidad educativa, dentro y/o fuera de la institución	
Participar y/o promover sectas satánicas, grupos violentos o pandillas, delincuencia y demás grupos que detenten contra la armonía y tranquilidad de la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.	
Tener, almacenar, facilitar, distribuir o manipular sustancias que por alguna causa externa (roce, calor, percusión, etc.), genere gran cantidad de gases con efectos mecánicos y/o térmicos. (referencia al uso de la pólvora)	

Nota: Elaboración propia (Col. Estancia San Isidro Labrador, 2022)

Artículo 44. Sanciones Faltas Leves

Es realizada por el docente, aplicable a las faltas leves y se proponen estrategias formativas que le permitan al estudiante no solo reflexionar sobre el hecho, el comportamiento o la falta cometida, además y fundamentalmente, asumir las consecuencias de los actos realizados y por lo mismo realizar acciones que reparen o resarzan el daño causado. Así:

- ✓ Registro de la amonestación verbal en el observador del estudiante, cuyo compromiso de no repetición se expone allí, por parte del estudiante.
- ✓ Contemplar un acto de reparación: la realización de una campaña, guía, material para dar a conocer entre los estudiantes las consecuencias de los actos cometidos y contribuyan de manera significativa a su proceso de maduración y de crecimiento personal.
- ✓ Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar o presentar a los compañeros.
- ✓ Amonestación verbal: Es realizada por el docente, aplicable a las faltas tipo leve, aplica acción pedagógica para reparar la situación ocurrida Se debe realizar el siguiente procedimiento:
- ✓ Acudir al director de grado e informarle de la situación relacionada con la convivencia para decidir conjuntamente las acciones a realizar que garanticen los derechos de los involucrados
- ✓ Indiscutiblemente escuchar en versión libre al o los estudiantes involucrados.
- ✓ Asegurarse de indagar y analizar de manera objetiva los hechos y/o situaciones, que conlleven a un juicio objetivo de la situación.

- ✓ Propender por intentar conciliar con el o los estudiantes el tipo de falta cometida con el fin de mitigar que se vuelva a presentar.
- ✓ En todos los casos dejar constancia mediante un registro de la situación en el observador del estudiante y/o formato que se diseñe para tal fin.

Artículo 45. Sanciones Faltas graves

Cada institución educativa, en virtud de los principios y criterios que rigen sus procesos formativos, debe determinar cuáles serán aquellas sanciones que se consideren faltas graves. Luego de cumplido el debido proceso frente a las sanciones de las faltas leves como mínimo se debe proponer:

- ✓ Amonestación escrita que tenga en cuenta lo expresado y ocurrido.
- ✓ Realización de Estrategias formativas, que en el mejor de los casos deben ser consecuencias lógicas y ayude a los estudiantes en su proceso de formación.
- ✓ Estrategias de reparación y restauración que desestimen los tipos de comportamientos anteriormente mencionado.
- ✓ Para su ejecución se deben establecer de común acuerdo entre el estudiante y el docente que atiende la situación en compañía del coordinador de convivencia.
- ✓ La resolución de una situación por falta grave no podrá tomar más de cinco (5) días calendario, desde que se inicia el proceso hasta su culminación.
- ✓ En el caso de las faltas graves se hace uso del debido proceso, como procedimiento que delimita y reconoce los hechos ocurridos para la tipificación de la falta, de manera que se deja registro en observador y la aplicación de una sanción que se determine de común acuerdo entre el coordinador de convivencia y docentes.
- ✓ Asignación de talleres y tareas específicas, que deberá efectuar el estudiante dentro de la institución, por un tiempo de entre uno y tres días, los cuales deberá sustentar en el momento acordado con la familia. Esta acción pedagógica no exime de las responsabilidades académicas establecidas para dichas fechas

Amonestación escrita: Es realizada por el docente y/o coordinador, aplicable a las faltas graves en cualquier caso que el estudiante sea reincidente de comportamientos caracterizados en la naturaleza de las faltas de este documento, ante ello, el docente como mínimo atiende con el siguiente procedimiento:

- ✓ Entablar una conversación con el estudiante por separado para garantizar su derecho a la intimidad y conocer su versión sobre lo sucedido.
- ✓ Indiscutiblemente escuchar con objetividad y empatía las razones que exponga el estudiante, es decir en (versión libre) para lo cual, se deja constancia en observador del estudiante y/o formato que se diseñe para sus veces.
- ✓ Diligenciar el acta de observación comportamental, donde se hace un compromiso de cambio de actitud por parte del estudiante implicado la adquisición de compromisos convivenciales que reparen, corrijan y mitiguen la situación alterada de la convivencia de común acuerdo con los involucrados.
- ✓ Entre las posibilidades de reparación, se encuentran los trabajos pedagógicos que se estimen y se acuerden entre los docentes, coordinadores y/u orientadores de la institución y el producto del acuerdo, puede llegar a ser sustentado ante los compañeros, coordinación, orientación y/o demás estamentos que se requieran, esto con el fin de reparar y mitigar las acciones ocurridas.
- ✓ Los correctivos aplicados serán de carácter formativo y pedagógico, buscando que el estudiante reflexione y mejore su rendimiento académico y convivencial.

Parágrafo 5. En todos los casos y durante cada etapa, se deja registro en el observador del estudiante y/o en formato diseñado para tal fin, que cumpla con ser dados a conocer oportunamente, tanto al estudiante como al padre de familia y/o acudiente y garantizar su conocimiento y firma.

Artículo 46. Sanciones Faltas muy Graves

De igual forma, frente a este tipo de faltas se sigue el debido proceso que garantice los derechos de los involucrados en la comunidad educativa. Las faltas muy graves deben ser tratadas de igual manera que las graves hasta el momento en el cual se confirma la comisión de la falta y quien sea el encargado de la convivencia en la institución la califique como muy grave y requiera como mínimo:

- ✓ Intervención del comité de convivencia, encargado de revisar la documentación existente sobre el proceso, así como de determinar la estrategia formativa adecuada y proporcional a la falta cometida.
- ✓ Si la falta muy grave, es considerada delito por la justicia ordinaria, la institución por medio del rector, la pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, para que ellas se ocupen de su investigación y manejo en lo que trasciende a la competencia de la institución educativa.
- ✓ El rector, con el consejo directivo, impondrán la sanción que amerite al caso mediante resolución motivada, la que será comunicada al estudiante y a sus padres en reunión concertada para tal fin y de la cual se debe elaborar un acta para dejar constancia de la situación y resolución de la misma.
- ✓ Contra las decisiones que se tomen en la institución por faltas muy graves procede el recurso de apelación, el cual debe ser resuelto por el consejo directivo de ella.
- ✓ El estudiante implicado en una falta muy grave y sus padres pueden solicitar la veeduría del personero de los estudiantes en cualquiera de las etapas del proceso.
- ✓ La resolución de una situación por falta muy grave no podrá tomar más de los quince días calendario, desde que se inicia el proceso hasta su culminación.
- ✓ Asignación de talleres y tareas específicas, que deberá efectuar el estudiante dentro de la institución, por un tiempo de entre uno y tres días, los cuales deberá sustentar en el momento acordado con la familia. Esta acción pedagógica no exime de las responsabilidades académicas establecidas para dichas fechas

Artículo 47. Procesos restaurativos

Entendido el proceso restaurativo en el Colegio La Estancia San Isidro Labrador, como una necesidad en estrategias de promoción, atención, seguimiento y prevención de las situaciones en la convivencia y como una manera colectiva y participativa de encontrar soluciones y cuya oportunidad incluye la práctica de acciones restaurativas centradas en fortalecer las relaciones e interacciones.

Son acciones que llevan a reconocer formalmente la responsabilidad de los hechos, tratar de recuperar el vínculo perdido, condenando lo sucedido y transformando la relación entre el afectado y el responsable de la afectación. Por su parte, una acción reparadora busca que los hechos no se repitan convirtiéndose en una reflexión sobre los actos y las consecuencias de estos en los demás. Es el derecho que tienen los afectados a ser compensados en su daño emocional, físico o material y en cuanto a las acciones restauradoras son acciones de recuperar, recobrar, volver una situación al estado inicial. Se propone como estrategias las siguientes:

Estrategia para la Resolución de conflictos

En la Institución se ofrece un espacio de conciliación institucional para practicar el diálogo denominado Mesa de Gestión del Conflicto, es posible que el estudiante que estime vulnerado alguno de sus derechos individuales, solicite de forma preventiva la conciliación. Cada caso será estudiado con anticipación para determinar si es competencia de la Mesa de Gestión del Conflicto, en caso contrario se remitirá a la instancia correspondiente.

Entre las funciones de los conciliadores se encuentran:

- ✓ Guiar el proceso de diálogo, no obstante, la responsabilidad resolver el conflicto es de las partes.
- ✓ Ayudar a las partes a identificar y satisfacer sus necesidades e intereses, a fin de sopesar sus planteamientos y lograr la comprensión de la situación.
- ✓ Estar atentos a las necesidades que surjan entre las partes.

- ✓ Contribuir a que se genere un ambiente de confianza entre las partes y con el proceso.
- ✓ Promover mecanismos en la búsqueda de soluciones y comprender que juzgar no ayuda a solucionar el conflicto.
- ✓ El Conciliador debe velar porque no se menoscaben los derechos de estudiantes y docentes, así como mantener la confidencialidad en los asuntos que se traten en la conciliación.

Es posible de conciliar los asuntos susceptibles de transacción y desistimiento; así como los conflictos que se presenten entre estudiante - estudiante y entre los cuales figuran las situaciones como Ej. el irrespeto verbal (apodos), pérdida de la amistad y relaciones afectivas, rumores y malentendidos, maltratos y peleas que no lleguen a lesiones físicas, expresiones gestuales inadecuadas y mala relación con los compañeros entre otros.

El conciliador debe ser miembro de la comunidad educativa que haya recibido capacitación en dicha materia por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., y los docentes tutores del Colegio que, por tanto, tenga el certificado que lo acredita como gestor en el programa para la gestión del conflicto escolar "HERMES" que actúe en derecho y de reconocida trayectoria en equidad y transparencia. Entre las acciones de protocolo se encuentran:

- ✓ Citar a las partes en Conflicto.
- ✓ Ilustrar a las partes sobre el objeto, alcance y límite de la conciliación.
- ✓ Motivar a las partes para que presenten fórmulas de arreglo con base en los hechos tratados en la conciliación.
- ✓ Formular propuestas de acuerdo.
- ✓ Levantar el acta de la Conciliación.
- ✓ Verificar los acuerdos establecidos en la conciliación, mínimo un mes después de efectuada la misma.
- ✓ Dejar constancia en acta de verificación de acuerdos.

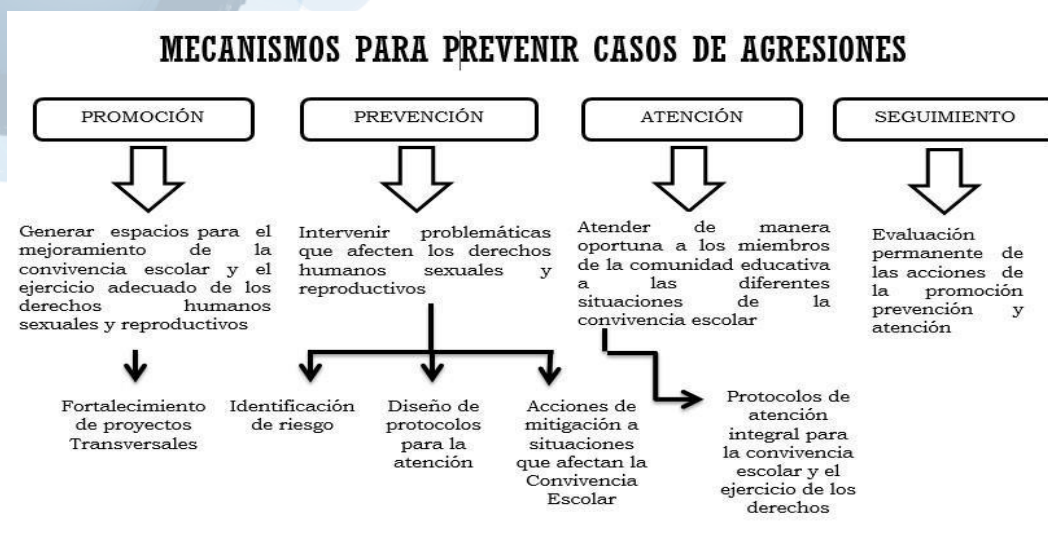
Para dejar constancia del proceso de Conciliación Escolar se utilizará un documento de registro de Conciliación Escolar en el cual se consignan los acuerdos conciliatorios y deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- ✓ Fecha y jornada de la Conciliación.
- ✓ Identificación de las partes en conflicto (solicitante y convocado, curso y edad).
- ✓ Datos importantes con relación al conflicto (versiones y problema)
- ✓ Acuerdos y compromisos de las partes.
- ✓ Firmas de las partes y los conciliadores.

Con base en lo anterior se utilizará un documento de Verificación de Acuerdos, que es un documento en el cual se registra la verificación de acuerdos y debe contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Fecha y jornada de la verificación de acuerdos.
- ✓ Identificación de las partes en conflicto (solicitante y convocado, curso y edad)
- ✓ Aspectos generales del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo.
- ✓ Comentarios.
- ✓ Firmas de las partes y los conciliadores.

Acciones preventivas



Nota: Diseño Col. La Estancia San Isidro Labrador (2020)

Todas aquellas medidas, actividades o hechos que buscan prevenir posibles situaciones conflictivas de índole personal, de grupo o institución y que en caso de ocurrencia se solucionan para mitigar posibles problemáticas, antes de que alcancen niveles de mayor dificultad. Se destacan acciones preventivas como:

- ✓ Análisis de los hechos y los estudios de casos: desde los docentes, coordinadores, orientadores, rectora para lograr una adecuada toma de decisiones, es necesario analizar en detalle cada aspecto, que porte a la construcción de acciones pedagógicas pertinentes en cada caso.
- ✓ Estudio, análisis y aplicación del manual de convivencia: Por parte de la comunidad estudiantil, Diálogo y concertación que deberán realizarse en todos los niveles dentro de la comunidad educativa, bajo los parámetros de imparcialidad, cordialidad y respeto mutuo.
- ✓ El dialogo y la concertación: implican un compromiso de aceptación voluntaria y un obrar conforme a la decisión adoptada. Su acción será formativa y guiará a los educandos en procura de su crecimiento personal integral. Dentro del diálogo y la concertación es necesario tener presente el deber y el derecho a resarcir la falta cometida.

Acciones formativas:

Todas aquellas acciones que siguen un proceso de diálogo y concertación del estudiante con el director de curso, orientación, coordinación, comité de convivencia, comité evaluación y promoción, en situaciones de conflicto académico y/o convivencial descritas en este documento y que ameriten, por parte del estudiante, un compromiso más formal, antes de llegar a la última instancia del conducto regular.

Artículo 48. Acciones del Componente de Promoción

Con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

- ✓ Elaborar diagnóstico de la convivencia que identifique posibles situaciones y necesidades institucionales que inciden en la convivencia Escolar de los estudiantes.
- ✓ Identificar fortalezas que proporciona el ámbito escolar para orientar y considerar factores protectores que mitiguen posibles amenazas.

- ✓ Generar espacios de socialización del diagnóstico institucional con la comunidad educativa en talleres, jornadas pedagógicas y demás actividades que convoque la institución.

Artículo 49. Acciones del Componente de Prevención

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

- ✓ La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- ✓ El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
- ✓ El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 50. Acciones del Componente de Atención

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario. Hacen parte de las acciones de atención:

- ✓ Atender de manera oportuna las diferentes situaciones y necesidades de la comunidad educativa.
- ✓ Realizar formación de docentes, estudiantes y administrativos para el manejo adecuado de conflictos.
- ✓ Atender encuentros semestrales del comité de convivencia escolar, para capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución pacífica de conflictos.

Artículo 51. Acciones del Componente de Seguimiento

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Así:

- ✓ Diseño, implementación y seguimiento de acciones oportunas, pertinentes e inmediatas para mitigar o disminuir el impacto de Situaciones Tipo II y III que se presenten.
- ✓ Revisión y evaluación periódica de las situaciones Tipo II y III que se hayan presentado en el colegio para elaboración de estrategias de promoción y prevención con la convivencia escolar.

VIII. CAPITULO - DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar se regirá por las disposiciones y normas establecidas en la Ley. En la comunidad educativa se tiene derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley. Este derecho comprende especialmente el de

formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos y el de promover y constituir asociaciones conformadas por los niños, las niñas y los adolescentes.

Artículo 52. Procedimiento para elegir representantes al consejo directivo

Siendo una instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. El rector convocará ordinariamente una vez por mes al Consejo Directivo y extraordinariamente cuando lo estime conveniente. Se conformará así:

- ✓ El Rector, quien lo preside
- ✓ 2 representantes de los docentes
- ✓ 2 representantes de los Padres de familia
- ✓ 1 representante de los estudiantes de último grado
- ✓ 1 egresado de la Institución
- ✓ 1 representante del sector productivo.

Son funciones del Consejo Directivo:

- ✓ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- ✓ Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa, después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
- ✓ Adoptar el manual de convivencia.
- ✓ Fijar los criterios para la asignación de los cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- ✓ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- ✓ Participar en la planeación y evaluación del PEI, del Currículo y del Plan de Estudios.
- ✓ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- ✓ Establecer estímulos y sanciones frente al desempeño de los estudiantes. Estos en ningún caso pueden ser contrarios a las disposiciones legales.
- ✓ Recomendar criterios de participación de la institución en actividades humanitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- ✓ Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

Artículo 53. Procedimiento para elegir representantes al consejo académico

Convocado y presidido por el rector o director, estará integrado por los directivos docentes, docentes orientadores y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Se reunirá periódicamente para participar en:

- a) El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley;
- b) La organización del plan de estudio;
- c) La evaluación anual e institucional, y
- d) Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

Artículo 54. Comité escolar de convivencia

Se encarga de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Artículo 55. Procedimiento para elegir representantes ante el comité de convivencia escolar

Este comité presidido por la Rectora y en su ausencia, lidera el docente que promueve estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité, se conforma por dos (2) coordinadores que lideran estrategias de convivencia, dos (2) docentes elegidos en asamblea institucional de docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar y dos (2) docentes con función de orientación.

Sesiones

El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

- ✓ **Quorum decisorio:** De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se procede a verificación de quorum y en cuanto a la toma de decisiones se realizará con tres (3) de los integrantes de este.
- ✓ **Actas:** De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se elabora un acta, la cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente decreto.
- ✓ **Acciones o decisiones:** en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Artículo 56. Funciones del comité de convivencia

- ✓ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- ✓ Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- ✓ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- ✓ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley.
- ✓ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de



Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- ✓ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 57. Procedimiento para elegir representantes al consejo estudiantil

Es un organismo compuesto por estudiantes, que contribuye a las prácticas democráticas desde temprana edad; se elige en las cuatro (4) primeras semanas del año escolar, a partir del proyecto de educación para la democracia. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, elegirán un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Se debe contar con la autorización de sus padres y/o representantes legales para participar. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento, la elección es un acto educativo de formación cívica y política. El perfil requerido para ser candidato a cualquier cargo de representación estudiantil es:

- ✓ Evidenciarse un excelente rendimiento académico.
- ✓ No presentar antecedentes de dificultades convivenciales.
- ✓ Proyectar una excelente imagen de sí mismo, portando el uniforme acorde con la institución.
- ✓ Ser ejemplo positivo de liderazgo, comportamiento, actitud, aptitud y que represente los valores institucionales.
- ✓ Ser propositivo, dinámico y que participe activamente en las acciones en favor de toda la comunidad educativa.

Entre las funciones del Consejo Estudiantil se encuentran:

- ✓ Darse su propia organización interna.
- ✓ Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorado en el cumplimiento de su representación.
- ✓ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- ✓ Las demás actividades afines complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.
- ✓ Promover el rendimiento académico, el esfuerzo y el buen comportamiento en el curso respectivo.
- ✓ Presentar y apoyar proyectos relativos a actividades culturales, deportivas, artísticas, religiosas y científicas.
- ✓ Comunicarse directamente con la Rectoría para la consulta previa y análisis de proyectos que posteriormente presentará el representante estudiantil ante el Consejo Directivo.
- ✓ Llevar actas de reuniones o informes sobre gestión para presentarlos ante el comité de gobierno escolar.
- ✓ Conocer y mantenerse informado del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Recibir de cada grado las observaciones pertinentes de su delegado.
- ✓ Informar al curso respectivo de todas las decisiones tomadas en este consejo.

Artículo 58. Funciones del Representante Estudiantil

Es aquel estudiante que representa a la comunidad estudiantil ante el Consejo Directivo. El estudiante debe ser elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución. Funciones del Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo:

- ✓ Asistir a las reuniones que cite el Rector(a) para el Consejo Directivo.
- ✓ Presentar las propuestas del Consejo de Estudiantes ante el Consejo Directivo.
- ✓ Liderar en asocio con el Personero Escolar talleres u otras formas de participación, para la formación integral de la comunidad escolar.

- ✓ Atender las sugerencias que le formulen los estudiantes en aras de una mayor participación en el ámbito escolar.
- ✓ Representar a la institución en aquellos eventos para los cuales sea debidamente autorizado.
- ✓ Recibir asesoría del Consejo de los Estudiantes.
- ✓ En ausencia del Personero Escolar, ser garante del Debido Proceso de sus compañeros.
- ✓ Presidir las reuniones del Consejo Estudiantil.
- ✓ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre directivos, docentes y administrativos con los estudiantes de establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el presente Manual de Convivencia.
- ✓ Adoptar el Manual de Convivencia de la institución y servir de apoyo en su socialización e implementación a través del Consejo Estudiantil.
- ✓ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- ✓ Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- ✓ Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

Artículo 59. Funciones de la Contraloría Estudiantil

La Contraloría estará compuesta por el Contralor Estudiantil y el Comité Estudiantil de Control Social. El Contralor Estudiantil será el estudiante que obtenga la primera votación. Los candidatos deben presentar su Plan de Actividades ante el consejo Electoral siguiendo el proceso de elecciones. Es elegido de manera democrática el mismo día que ocurran las elecciones para Personero Escolar. Su periodo es de un año escolar. Se rige por los principios de la autonomía, independencia e imparcialidad. Puede ser un estudiante de cualquiera de los 2 últimos grados que ofrece la institución. Las siguientes son funciones del Contralor y vice contralor estudiantil:

- ✓ Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo del Colegio y de la Contraloría Distrital.
- ✓ Promover los derechos y los deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en la Institución.
- ✓ Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes de la Institución.
- ✓ Ejercerá las mismas funciones de Contralor Estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas del estudiante elegido para este cargo.
- ✓ El Vice-contralor será el secretario del Comité Estudiantil de Control Social y se encargará de llevar el registro de actas de las respectivas reuniones a que tengan lugar.

Artículo 60. Comité Estudiantil de Control Social

- ✓ Servirá de apoyo al desarrollo de las funciones y labores del Contralor Estudiantil.
- ✓ Formación de hábitos de conservación y pertenencia, que generen un ambiente de armonía y orden en el curso, atendiendo al aseo, a la decoración y al mantenimiento de cada una de las aulas.
- ✓ Conocer, cumplir y participar de forma constructiva en el mejoramiento de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
- ✓ Establecer compromisos a nivel del aula que orienten comportamientos y actitudes de los estudiantes con base normas y procedimientos a seguir que propicien una sana convivencia.

- ✓ Manejo y gestión del conflicto en el ámbito del aula buscando la mejor forma de solucionar, a partir del diálogo y conciliación en primera instancia y la aceptación de compromisos en segunda instancia.
- ✓ Generar mecanismos de comunicación al interior del aula que posibiliten la expresión de ideas y pensamientos los estudiantes.
- ✓ Propiciar valores como el respeto, la tolerancia, la solidaridad, además de fortalecer procesos de autonomía, acción responsable y utilización del tiempo en el aprendizaje.

Artículo 61. Procedimiento para elegir Personero de los Estudiantes

Es un estudiante que curse el último año que ofrezca la Institución, es encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, las quejas justificadas por omisión, descuido y negligencia por el desempeño de las funciones, podrá generar la remoción del personero. Ante la pérdida de investidura se realiza una nueva elección, será nombrado como personero el alumno que elija el consejo estudiantil de una terna presentada por el Consejo Electoral, dentro de esta nueva postulación pueden estar los alumnos que en la elección anterior ocuparon el segundo y tercer puesto. Sus principales funciones son:

- ✓ ➤ Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar otro u otras formas de deliberación.
- ✓ ➤ Participar activamente y presentar solicitudes necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- ✓ ➤ Recibir, evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones de sus derechos y los que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- ✓ ➤ Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de porte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Artículo 62. Procedimiento para elegir el Consejo de Padres de Familia

El consejo de padres de familia podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación. El consejo de padres de familia convocará dentro de los primeros (30) treinta días calendarios siguientes a la iniciación del calendario escolar, en la asamblea de padres de familia de los alumnos de cada grado, en la cual se elegirá a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará con mayoría de votos de los miembros presentes iniciada la asamblea. Son funciones del Consejo de Padres:

- ✓ Conocer la problemática de cada grado y llevarlo al Consejo para su análisis correspondiente.
- ✓ Ser voceros ante la Asamblea General de Padres de Familia.
- ✓ Participar activamente en las actividades del colegio.
- ✓ Analizar y proponer aspectos necesarios para el cumplimiento del Manual de Convivencia y del P.E.I.
- ✓ Velar por el buen desempeño de los estudiantes en el desarrollo del Proceso Enseñanza-Aprendizaje exigiéndoles la presentación de sus tareas y trabajos académicos.

Parágrafo 6. Para quienes quieren postularse a Representantes, cabildante (veedor), contralor y personero, es requisito fundamental contar con mínimo 2 años de antigüedad en la institución, tiempo básico para identificarse con la dinámica y filosofía institucional.

IX. CAPÍTULO – DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

De acuerdo con los principios institucionales y ante las responsabilidades adquiridas con la firma de la matrícula por parte de los padres de familia y/o acudientes, se faculta a la Institución para velar que los acompañamientos necesarios a los estudiantes se garanticen por parte de los padres y/o acudientes, a continuación, se enuncian las principales responsabilidades:

Artículo 63. Responsabilidades de los Padres de Familia y/o acudientes

- ✓ Conocer el Manual de convivencia, el PEI y el SIEE del Colegio.
- ✓ Representar a sus hijos en todas las situaciones requeridas para el proceso educativo.
- ✓ Participar activamente en la vida escolar de sus hijos o acudidos generando armonía y confianza.
- ✓ Promover y estar dispuestos al diálogo con la comunidad educativa en términos de respeto y asertividad.
- ✓ Apoyar las iniciativas de sus hijos propiciando un ambiente armonioso, dedicando tiempo al diálogo y a compartir con la familia.
- ✓ Acompañar a los estudiantes como primeros formadores en valores. Educar con amor y ejemplo basados en valores y principios.
- ✓ Demostrar sentido de pertenencia por la Institución y su comunidad, acompañando los procesos de enseñanza-aprendizaje de forma permanente y continua.
- ✓ Promover la Convivencia pacífica desde sus hogares que contribuya a la consolidación y la formación en valores que se imparte en la institución.
- ✓ Incentivar los procesos de liderazgo, en consecuencia, con los principios y valores de la Institución.
- ✓ Supervisar, hacer seguimiento y control de los estudiantes.
- ✓ Velar por la higiene, aseo, puntualidad, asistencia y acompañamiento necesario para el estudiante.
- ✓ Conocer y cumplir a cabalidad con lo consignado en este manual de convivencia para beneficio del estudiante.
- ✓ Proveer al estudiante de todos los elementos y materiales necesarios para el proceso académico-pedagógico.
- ✓ Estar atentos a los cambios de aptitud y actitud para evitar situaciones que pongan en riesgo la integridad física, emocional y personal del estudiante.
- ✓ Respetar las decisiones adoptadas por la Institución para cada caso, de lo contrario, realizar acorde con el conducto regular la presentación de sus inconformidades con respeto.
- ✓ Cuidar el vocabulario, lenguaje verbal y no verbal y expresiones entre otros aspectos, al referirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Los padres de familia como primeros responsables en la formación de sus hijos deben observar y exigir adecuada presentación personal, acorde con lo estipulado, sin elementos adicionales.

Artículo 64. Sanciones pedagógicas por incumplimiento a responsabilidades

Teniendo en cuenta el debido proceso del presente manual de convivencia, estiman acciones como:

- ✓ Firma de compromiso por inasistencia a cualquiera de las escuelas de padres.
- ✓ Amonestación verbal por incumplimiento a responsabilidades durante el año escolar.
- ✓ Amonestación escrita por incumplimiento a las asistencias necesarias que estime la institución en beneficio del proceso educativo y familiar ej: llamado docentes, orientadores, coordinadores, inasistencia reiterada a entrega boletines, inasistencia injustificada a escuela de padres a una (1), dos (2) o tres (3) las escuelas de padres programadas durante el año escolar.
- ✓ Con lo anteriormente descrito, se puede solicitar al padre y/o acudiente trabajo pedagógico orientado por docentes, coordinadores y/o docentes orientadores como ejercicio formativo y de reparación.

Parágrafo 7. En caso de la incurrencia de una falta a las responsabilidades por parte de los padres de familia y/o acudientes, que comprometa la integridad de cualquiera de los involucrados en una situación, se tendrán en cuenta dentro de las recomendaciones y consideraciones, un cambio de ambiente institucional para el favorecimiento de la construcción de la convivencia pacífica y la mitigación de la violencia escolar. En todos los casos se tendrá en cuenta el debido proceso para el establecimiento de acciones pedagógicas y sanciones a padres de familia.

X. CAPÍTULO – DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El sistema de comunicación e información es un recurso primordial que se utiliza para promover y fortalecer las relaciones entre la comunidad educativa, entre otras cosas, facilita el desarrollo de los proyectos, contribuye a la comunicación y mejorar el clima social, organizacional ya que promueve la comunicación e información.

Artículo 65. Mecanismos de información

Se manejan en la Institución educativa para promover la actualización e información de la comunidad educativa se destaca los siguientes y se describen a continuación. Para cada estrategia se define el objetivo, la periodicidad y la forma organizativa para garantizar su óptimo funcionamiento.

- ✓ **Circulares:** Es información institucional que se remite y envía por medio físico a los docentes, estudiantes, administrativos, padres y/o acudientes, cuyo contenido es de carácter informativo. Se cuenta con el visto bueno de la Rectoría y/o coordinadores y/u orientadores.
- ✓ **Correo electrónico institucional:** Se distingue con el apartado electrónico, coldilaestancia19@educacionbogota.edu.co, a través de este medio solamente se estiman trabajar y tratar asuntos de estricto tipo laboral y/o académico, lo que implica que cada usuario es responsable de uso, manejo y custodia de claves y contenido de la información tratada. Se sugiere que todos los mensajes deben contener la firma institucional, mediante la cual, se informa los nombres completos, cargo y teléfonos de contacto.
- ✓ **Reuniones con padres de familia:** Son encuentros que se definen con antelación y en distintos momentos, con padres, madres y/o acudientes, con el fin de brindar información relacionada con los aspectos académicos, convivenciales, pedagógicos y/o cualquier información que se estime pertinente para el adecuado avance del proceso educativo.
- ✓ **Llamadas telefónicas:** Se establece como mecanismo de comunicación e información de alcance inmediato, en donde se tratan asuntos académicos y convivenciales, con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ **Página Internet Oficial:** El Colegio la Estancia San Isidro Labrador cuenta con la página oficial en internet (<https://laestanciasanisidrolabrador.edu.co>) y el micrositio de Red Académica (<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-la-estancia-san-isidro-labrador-ied>), que son medios de comunicación que permiten el encuentro sincrónico y asincrónico con estudiantes, egresados, profesores, padres de familia y en general personas interesadas en conocer información relacionada con la institución. Desde la Rectoría se definen los documentos institucionales que se pueden consultar y/o descargar en línea en la página web.
- ✓ **Periódico Mural/Carteleras:** Mecanismo de comunicación interno, mediante el cual se presentan espacios de información para la comunidad educativa, cuyo interés es promover la participación, la información y la actualización en cuanto a lo que ocurre en la Institución en el día a día.
- ✓ **Emisora:** Esta dentro del marco del Proyecto Educativo LESIL TV, estrategia audiovisual que propicia el buen uso de los recursos multimediales y audiovisuales de la institución. Sirve como medio de comunicación que fomenta la creación audiovisual relacionado con los proyectos

educativos transversales, la vida escolar y el transcurrir cotidiano de la comunidad educativa, así como la visibilización de la institución en medios digitales y la generación del reconocimiento de marca.

XI. CAPÍTULO – DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Artículo 66. La Biblioteca

Siendo la biblioteca un espacio de acción intelectual y cultural en donde el libro es el lugar de encuentro se hace necesario tener en cuenta la observación de las siguientes normas:

- a) Apertura y Cierre: 8:00 a.m. – 5:00 p.m. (Usuarios docentes, administrativos, empleados)
- b) Estudiantes Mañana: 9:50 a.m. a 10:20 a.m.
- c) Estudiantes Medio día: 11:30 a.m. – 12:15 p.m.
- d) Estudiantes Tarde: 4:00 p.m. a 4:30 p.m.
- e) Los usuarios pueden acceder al servicio de Biblioteca en jornada contraria presentando el carné y estando debidamente uniformados.

Servicios:

- a) Préstamos externos a docentes: Se firma acuerdo de corresponsabilidad para acceder al servicio externo y/o en aula. El carnet es personal e intransferible, el usuario lo debe presentar para que lo acredite como integrante de la comunidad Educativa. Para docentes, directivos, administrativos y empleados, el tiempo de préstamo será máximo veinte (20) días hábiles renovables.
- b) Préstamo externo a estudiantes: Se puede escoger solo un (1) recurso bibliográfico en esta modalidad, puede ser de: Literatura infantil, juvenil o colección general, el tiempo máximo de préstamo es ocho (8) días hábiles renovables previa presentación en la biblioteca.
- c) Préstamo para aula estudiantes: Previa presentación carné, se accede al servicio por un día de las colecciones de referencia, general y literatura, material didáctico y de Audiovisuales.
- d) Préstamo aula docentes: Los materiales prestados están bajo responsabilidad y custodia del solicitante, se solicita colaborar vigilando su debida manipulación y cuidado.
- e) Préstamo especializado docentes: El catálogo se encuentra dividido por listas construidas previamente con los docentes, colección viajera literaria, temática y de material didáctico, para su préstamo, los docentes realizan selección de los recursos a solicitar con 2 días de anticipación, para préstamo igual a 8 días hábiles renovables.
- f) Solicitud espacios: Se encuentran a cargo de la biblioteca (Sala de Lectura Biblioteca Sede A y/o Ludoteca Sede B) se solicitan con 8 días de anticipación a fin de organizar y disponer material didáctico, bibliográfico requerido y espacio. Para el desarrollo de reuniones, talleres, encuentros, entre otros, la solicitud debe realizarla el docente o administrativo que requiera su uso directamente a la persona encargada de la Biblioteca.
- g) Está prohibido consumir bebidas y comidas en la biblioteca.
- h) Se debe dar el uso adecuado a la infraestructura física y tecnológica que hay disponible en biblioteca.
- i) Los libros no pueden utilizarse sin la debida autorización en la Biblioteca.
- j) Cuando sea necesario hablar, se sugiere hacerlo en voz baja.
- k) Al ingresar en la biblioteca ubicar en los casilleros las maletas u otros textos de uso personal.
- l) Tener un respetuoso trato con el funcionario encargado de la biblioteca y con todos los usuarios.

Sanciones:

- a) Al usuario que retire material bibliográfico de la biblioteca, sin registrar su préstamo, se le notificará al docente director de curso de la sede y debe realizarse registro escrito en el Observador (en caso de

- estudiante), y en caso de docentes, empleados y/o directivos, no se procederá a la firma de Certificado de Paz y Salvo correspondiente a biblioteca, hasta que sea resuelta la situación.
- b) En caso de reincidencia, por cualquier usuario, se suspenden todos los servicios de biblioteca, por un plazo de un trimestre académico.
 - c) El usuario que incumpla en la devolución oportuna en el préstamo de lo solicitado a la biblioteca tendrá una sanción por el tiempo de 30 días, para no hacer uso del servicio de préstamo externo y material lúdico/didáctico en sala.
 - d) Se considera daño al material bibliográfico cuando sea rayado, mutilado, engrasado, mojado, cortado, desencuadernado, manchado con tinta y/o alimentos. Será responsabilidad del usuario el que pierda o dañe el material bibliográfico. Por pérdida o daño, el usuario deberá asumir la reposición del material bibliográfico en las mismas condiciones, en un plazo no mayor a (20) días calendario. No se permiten libros sin derechos de autor legalmente establecidos por parte de una editorial.
 - e) Se considera daño a muebles, equipos tecnológicos cuando estos sean golpeados, rayados, averiados en sus componentes o presenten alguna inconsistencia en el hardware o software, por mal uso o manipulación indebida del usuario. En este caso, usuario que cause el daño, asumirá el costo, reposición y/o arreglo. Es indispensable solicitar el Paz y Salvo por todo concepto de la Biblioteca al finalizar el año escolar.

Artículo 67. Tienda Escolar

Como parte de la Institución, la tienda escolar debe:

- a) Cumplir con los requisitos sanitarios establecidos por la secretaria De Salud y el Hospital Vista Hermosa.
- b) Vender alimentos con los registros y normas sanitarias.
- c) Vender alimentos nutritivos, balanceados y con precios accesibles a la comunidad educativa.
- d) Mantener los espacios de cafetería y tienda escolar debidamente aseados y desinfectados.
- e) Realizar un adecuado manejo de las basuras y residuos sólidos de acuerdo a las normas establecidas.
- f) Ofrecer el servicio de tienda escolar de una manera respetuosa y adecuada con todos los usuarios.
- g) Respetar los horarios establecidos por la institución para el servicio en cada jornada.
- h) Hacer uso adecuado de las instalaciones de la tienda escolar y/o cafetería.

Artículo 68. Comedor Escolar

- a) Se entregará un desayuno o almuerzo para cada estudiante. No podrán ser compartidos.
- b) Los alimentos deben ser consumidos en su totalidad dentro del comedor.
- c) Los alimentos deben ser consumidos según horario establecido para cada curso (respetar el llamado del servidor social).
- d) Los estudiantes que desperdicien el alimento serán sometidos al siguiente proceso: a. Llamado verbal
- e) Llamado escrito (observador)
- f) Citación acudiente para establecer acuerdos que garanticen el buen uso del comedor.
- g) Los estudiantes que reciben el servicio (desayuno, almuerzo) deben contar con un mecanismo de control para evitar fraudes.
- h) Hacer uso adecuado de las canecas para mantener la higiene del lugar.
- i) Demostrar respeto en la mesa y áreas de comedor (no jugar, no correr, no tirar los alimentos).
- j) Tratar de forma amable y corteza a quienes presten el servicio.
- k) Hablar en tono moderado en el comedor.
- l) El servicio de comedor debe ser de uso diario y obligatorio para los estudiantes, cuyos acudientes se han comprometido por escrito a tomar el servicio.
- m) El comportamiento de los estudiantes en el comedor es corresponsabilidad de docentes y estudiantes. Los docentes acompañan el ingreso, permanencia y salida de los estudiantes en el comedor.

- n) Debe haber una persona responsable del comedor asignada por el rector, que acompañe y controle el buen uso y horario del beneficio.

Artículo 69. De Los Laboratorios y Aulas de Informática

Los laboratorios y aulas de informática complementan el trabajo desarrollado en el salón de clase y son espacios que requieren de cuidado especial en sus elementos y normas de seguridad.

- ✓ El profesor debe conocer con anticipación el material que va a trabajar con los estudiantes.
- ✓ No se permite el ingreso y consumo de alimentos bebidas en las aulas.
- ✓ El sitio de trabajo de cada estudiante será asignado por el docente encargado del aula. El estudiante se responsabiliza de hacer buen uso de este y mantenerlo en perfectas condiciones de aseo.
- ✓ Cualquier daño deberá ser reportado inmediatamente al docente encargado del aula.
- ✓ Se debe evitar perturbar a los compañeros, por lo tanto, las conversaciones deben ser en voz baja.
- ✓ Los equipos y luces deben ser apagadas antes de abandonar el aula.
- ✓ Tener las manos siempre limpias antes de ingresar a la sala y evitar tocar las pantallas del computador.
- ✓ Los estudiantes deben llegar, permanecer y estar acompañados por su docente.
- ✓ Todos los docentes deben ser capacitados antes de hacer uso del laboratorio.
- ✓ Los profesores velarán por el buen uso de los equipos.
- ✓ Los estudiantes no deben tratar de arreglar por sí mismo los equipos que presentan algún tipo de falla.
- ✓ Los periféricos como audífonos, micrófonos, teclados, mouse y parlantes deben permanecer en el mismo lugar durante el desarrollo y finalización de la clase.
- ✓ Los usuarios que hagan mal uso del equipo, por su comportamiento, faltas de urbanidad o daños a los equipos, serán reportados al director de grupo, quien determinará la acción que se deberá tomar según las normas contempladas en este Manual.

XII. CAPÍTULO – SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTÍL OBLIGATORIO

Artículo 70. Responsabilidades del servidor social

- ✓ Realizar la respectiva formalización del Servicio Social a través del departamento de Orientación.
- ✓ Cumplir con la prestación del Servicio Social en dependencia asignada en un horario dispuesto entre Tres (3) a Cinco (5) horas diarias, para un total mínimo de ochenta (80) Horas continuas, previo acuerdo con el responsable de la dependencia.
- ✓ Asistir puntualmente, permanecer todo el tiempo acordado en la dependencia.
- ✓ Portar el carné con foto y laminado, además, diligenciar diariamente la planilla de registro, en donde se evidencie la firma del papá, mamá y/o acudiente.
- ✓ Asistir con el uniforme de manera adecuada y ordenada, evitando portar prendas o accesorios que no correspondan.
- ✓ Asumir permanentemente actitudes de respeto, colaboración y disposición frente a las personas y tareas que se asignen.
- ✓ Cumplir con el servicio social, de acuerdo con la normatividad exigida para optar por el título de bachiller.
- ✓ Mantener una actitud cordial, un vocabulario adecuado dentro y fuera de la institución.
- ✓ Informar con anticipación las inasistencias, anexando su respectivo soporte.
- ✓ Velar por el cuidado de los elementos que le hayan sido asignados.
- ✓ Evitar asistir con acompañantes o mascotas.
- ✓ Evitar portar elementos de riesgo como armas u otros que puedan generar daño para sí mismo o a otros.

- ✓ Abstenerse de ingresar bajo efecto de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y fumar dentro y fuera de la Institución.
- ✓ Informar con Tres (3) días de anticipación la finalización del tiempo de servicio social.
- ✓ Todo fraude tendrá una sanción según lo estipulado en el artículo 97 de la ley 115 de 1993.

Artículo 71. Compromisos de funcionarios responsables de los estudiantes de servicio social obligatorio

- ✓ Se requiere acompañar, orientar y hacer seguimiento de las funciones y las labores asignadas a los servidores sociales.
- ✓ Brindar la asesoría necesaria para la buena ejecución del servicio social obligatorio.
- ✓ Brindar buen trato y ejemplo de comportamiento a los estudiantes asignados a la labor del Servicio Social Obligatorio.
- ✓ El estudiante en ninguna circunstancia a razón de su sexo, orientación sexual, raza, color o condición social, podrá ser discriminado.
- ✓ Es necesario entregar al estudiante el material necesario para el cumplimiento de las funciones propias del Servicio Social Obligatorio.
- ✓ Hacer seguimiento y control de firmas en el Formato de Registro Diario de prestación del Servicio Social Obligatorio.
- ✓ Velar por que el servidor social haga firmar del acudiente la planilla de control de asistencia diariamente.
- ✓ Requerir del Servidor Social, cumplimiento en el uso adecuado del uniforme, el horario y los demás deberes contemplados en el Manual de Convivencia.
- ✓ Al terminar la prestación del Servicio Social Obligatorio, el funcionario responsable de los estudiantes entregará por escrito al departamento de orientación, la constancia de finalización de la labor del estudiante (80 Horas Continuas) para la respectiva elaboración del Certificado que lo acredite con este requerimiento para su graduación como Bachiller.
- ✓ Velar por que el estudiante realice su servicio social en las horas y horarios estipulados, de manera continua.
- ✓ Exigir las excusas o certificaciones por la inasistencia a la prestación de este.
- ✓ Propender porque se desarrollen los objetivos y actividades de la propuesta pedagógica presentada para el Servicio Social Obligatorio.
- ✓ Comunicar a las personas encargadas del Servicio Social de la Institución Educativa, cualquier situación que consideren en detrimento de sus derechos y deberes.

Artículo 72. Incumplimientos con el Servicio Social Obligatorio

Se considera que, si el estudiante incumple con alguno de los deberes anteriormente establecidos, se dará inicio al debido proceso de la siguiente manera.

- ✓ En primera instancia se hará el respectivo llamado de atención verbal por parte del funcionario encargado de la labor del estudiante, para constancia de ello, se elaborará registro escrito en el formato de control y asistencia diaria. Si esta falta es reiterativa, tendrá como consecuencia la disminución de horas realizadas y el posible retiro o reubicación del estudiante según la demanda del servicio.
- ✓ El servidor social que se retarde de manera frecuente y sin la debida justificación, tendrá una sanción pedagógica y en caso de seguir incurriendo en la misma falta, será necesario requerir la presencia del padre, madre y/o acudiente en las Instalaciones de prestación del Servicio Social.
- ✓ Si las faltas son leves se pueden establecer acuerdo entre las partes, acorde con lo dispuesto en el Manual de Convivencia, no obstante, se dejará constancia en el observador del estudiante y en el formato de control y asistencia del servicio social.

- ✓ Si la falta es catalogada como grave según lo estipulado en el Manual de Convivencia, se remitirá el caso con los soportes debidos, al Departamento de Orientación o estamento que se encuentre a cargo del servicio social en la Institución Educativa, con el fin de dar conocimiento al Comité de Convivencia Institucional.
- ✓ Si el incumplimiento a los deberes estipulados en este manual es reiterativo, el Departamento de Orientación o el estamento encargado del servicio social, le indicará al estudiante que no se permite seguir ejecutando el servicio social, para tal efecto, se citará a los padres de familia y/o acudientes por coordinación y orientación; dando lugar a iniciar nuevamente el servicio social.
- ✓ Las ausencias injustificadas afectan la dinámica del servicio social, por esto, al cumplir tres (3) fallas injustificadas, se constituye como pérdida de horas realizadas, toda vez, que el servicio social se presta de forma continua y esta decisión se informará a los padres de familia.
- ✓ Los servidores sociales que por cuestiones familiares y/o médicas que no pueda asistir, deben informar a la menor brevedad posible al Departamento de Orientación, adjuntando firma del padre, madre o acudiente registrado.
- ✓ El Servicio Social se prestará en su totalidad, en una sola de sus modalidades y/o institución. En caso de ser suspendido, deberá reiniciar el proceso completo acogiendo a las nuevas disposiciones que se demande.
- ✓ En caso de que un estudiante por razones de fuerza mayor no pueda continuar con su servicio social, debe entregar la hoja de registro de horas junto al carné al Departamento de Orientación o al estamento que esté a cargo, a fin de garantizar el derecho a certificar las horas realizadas hasta el momento de la solicitud. Es necesario realizar este proceso inmediatamente. Una vez pueda reiniciar, se entregará el carnet y la misma hoja de registro.
- ✓ Para la jornada nocturna; el estudiante debe portar el carné como documento de identificación, durante toda su permanencia en las instalaciones del colegio.

XIII. CAPÍTULO - PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS

Artículo 73. Procedimiento Reclamos

La Institución Educativa garantiza que las peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias que presente cualquier miembro de la comunidad educativa, cumpla con un orden específico conforme a los requisitos mínimos aplicables. De modo que se presenta el procedimiento para solicitudes y reclamos.

Tabla 12. PQRS

RECEPCIÓN	VIRTUAL (CORREO ELECTRÓNICO / PRESENCIAL (VERBAL O ESCRITO)			
RADICACIÓN	De conformidad con lo expresado por la PQRS se radica en la dependencia correspondiente.			
ASIGNACIÓN	Se clasificará la PQRS con el funcionario, área, dependencia encargada de dar contestación disciplinaria, académica, convivencial y/o administrativa.			
DENOMINACIÓN	PETICIÓN	QUEJA	RECLAMO	SOLICITUD
DESCRIPCIÓN	Es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas al colegio por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución.	Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.	Es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta	Es la manifestación de una idea o propuesta para atender a una necesidad de orden administrativo, académico, convivencial y/o disciplinar.

			de atención de una solicitud.	
--	--	--	-------------------------------	--

Nota: Elaboración propia (Col. Estancia San Isidro Labrador, 2022)

Tabla 13. Procesos de atención de PQRS

INDAGACIÓN SITUACIÓN	Se asigna a la dependencia y/o funcionario al que compete la situación, petición, queja, reclamo y/o sugerencia, para que aporte la respuesta requerida a nivel disciplinar, académico, convivencial y/o administrativo requerido.
SOLUCIÓN	Una vez efectuada la suficiente indagación y se cuente con la respuesta, esta se brindará de forma personal y escrita (Personal, Carta, correo electrónico).
NOTIFICACIÓN	La Institución Educativa notificará al peticionario de las decisiones a las que hubo lugar con la PQRS.
RECURSOS DE LEY	Recurso de Reposición al no estar de acuerdo con la respuesta a la solicitud se puede presentar este recurso para que, según corresponda, se revoque y/o modifique la decisión tomada en primera instancia.

Nota: Elaboración propia (Col. Estancia San Isidro Labrador, 2022)

XIV. CAPÍTULO – FIJACIÓN DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS

En virtud de los principios constitucionales, así como a los elementos planteados en la Ley 115, Ley general de Educación, en cuanto a los principios de autonomía escolar, el Colegio La Estancia San Isidro Labrador I.E.D., asume las siguientes disposiciones:

Artículo 74. Ingreso y matrícula

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo. Se realiza por una sola vez al ingresar a la Institución y se renueva para cada año lectivo en la medida en que el alumno y sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos para ello.

1. Aceptar la filosofía y orientaciones institucionales acordadas en el Pacto de convivencia.
2. Haber sido oficialmente admitido en la Institución, a través de la matrícula o renovación.
3. Legalizar su vinculación a través de sus padres y/o acudientes, para el caso de los menores de edad.
4. Ceñirse a las fechas, procedimientos educativos provistos por la Secretaría de Educación Distrital.

La matrícula se legaliza mediante la firma de la correspondiente hoja de matrícula, por el padre, acudiente legal y el estudiante; en donde se compromete a respetar y cumplir las normas de convivencia, orientaciones, circulares, citaciones y demás disposiciones emanadas de la Institución, como también a cancelar los compromisos económicos adquiridos y a responder por los daños causados en la institución.

Existen tres tipos de matrícula:

1. **Matrícula ordinaria:** Es la realizada dentro de los plazos y fechas señaladas por la Institución.
2. **Matrícula Extraordinaria y/o por traslado.** El Consejo Directivo de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en conformidad con las normas vigentes, podrá autorizar matrículas extraordinarias y/o por traslado, previo cumplimiento de los requisitos especiales para cada caso.
3. **Matrícula con compromiso:** Es la realizada como medida preventiva de orden convivencial o académico de acuerdo con lo establecido en el presente manual.

Artículo 75. Asignación de cupos

El alumno que ingrese por primera vez debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Tener la edad reglamentaria para cada grado o ciclo, exceptuando a los estudiantes discapacitados.
- ✓ Realizar la inscripción en las fechas señaladas a través de los medios oficiales de la Secretaría de Educación Distrital.
- ✓ Una vez autorizado (a) deberá cumplir con el proceso de matrícula reglamentario. Lo que no lo hace oficialmente integrante activo de la comunidad educativa del Colegio la Estancia San Isidro Labrador I.E.D.
- ✓ Presentarse en la hora y fechas indicadas por la Institución, acompañado de sus padres, representante legal o acudiente, con los siguientes documentos debidamente diligenciados:
 - Registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad y o cédula de ciudadanía si ingresa a la jornada nocturna.
 - Certificado Original de estudios de años anteriores.
 - Certificación de afiliación a salud: SISBEN, I.S.S., E.P.S.
 - Tres (3) fotos tamaño 3 x 4.
 - Formulario de matrícula.
 - Sobre de acetato tamaño oficio.
 - Fotocopia carta de desplazados, si presenta esta condición.
 - Firma de conocimiento de aceptación del Manual de Convivencia y del SIE
 - Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) deberán presentar copia del último diagnóstico emitido por la EPS o institución médica certificada donde especifique la condición de discapacidad.
- ✓ Se debe informar a la institución educativa sobre cualquier niño, niña o joven con algún tipo de diagnóstico (cognitivo, motor o psiquiátrico) y que tenga soporte médico del régimen contributivo o subsidiado o particular. En caso de no contar con ningún tipo de afiliación al sistema de seguridad social en salud, deberá estar gestionado con soporte al momento de la matrícula.
- ✓ Si un niño, niña o joven refiere tener una discapacidad auditiva profunda, discapacidad visual, sordo-ceguera o un talento especial la institución canalizará o redireccionará al estudiante a la dirección local, con el objetivo de garantizar el derecho a la educación con los apoyos profesionales o tecnológicos que el menor necesite, dado que el colegio no cuenta a la fecha con dichos recursos y/o profesionales.

Artículo 76. Asignación de cupos para estudiantes antiguos

El alumno que aspire a la renovación de su matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar dentro de los plazos fijados por el COLEGIO LA ESTANCIA SAN ISIDRO LABRADOR I.E.D., el formulario de renovación de matrícula debidamente diligenciado.
- ✓ Presentarse en las horas y fechas indicadas por la Institución, acompañado de sus padres, representante legal o acudiente, con los siguientes documentos debidamente diligenciados:
- ✓ Orden de matrícula.
- ✓ Último informe valorativo.
- ✓ Tres (3) fotos tamaño cédula reciente 3*4.
- ✓ Carnet estudiantil.
- ✓ Carnet de salud correspondiente a cualquiera de los casos: SISBEN, I.S.S., E.P.S.
- ✓ Fotocopia carta de desplazados, si presenta esta condición.

Artículo 77. Procedimiento después de la matrícula

De los casos especiales de admisión y matrícula, se consideran casos especiales los siguientes:

- a) Proceder de lugares de violencia que han obligado al desplazamiento de su familia, y esto se hará teniendo en cuenta la disponibilidad de cupos.
- b) Los estudiantes enviados por el ICBF con soportes para restitución de derechos.

Artículo 78. Traslados estudiantes de la institución

Quienes soliciten traslados a la Institución. (Siempre y cuando procedan de otra institución legalmente reconocida), deberán realizar el proceso siguiente:

- a) Presentar la solicitud de traslado debidamente diligenciada, durante las fechas establecidas, a través de los medios establecidos por la Secretaría de Educación Distrital.
- b) Presentar el informe valorativo o certificado del último grado expedido y firmado legalmente por quien corresponda en la Institución de donde procede.
- c) Comprometerse con la Institución, aceptando todo lo acordado en el Pacto de convivencia de la Institución al momento de ingresar.
- d) Presentarse con el padre de familia y/o acudiente, en caso de que lo requiera, el cual asumirá de hecho el mismo compromiso del literal anterior.
- e) Los traslados entre jornadas son autorizados exclusivamente por la rectoría.

La Institución se reserva el derecho de continuar el trámite del traslado de jornada y aceptando como tal, especialmente cuando no exista la amplitud o capacidad de cupo en el grado solicitado, puesto que esto afecta la calidad de la educación del estudiante.

XV. CAPÍTULO – GESTIÓN DEL RIESGO

Artículo 79. La gestión del riesgo escolar

La gestión del riesgo escolar y la educación para situaciones de emergencias por afectaciones de origen antrópico, natural y derivadas de las problemáticas del sector es parte fundamental en la Institución, puesto que desde el equipo de gestión del riesgo se puede:

- ✓ Evaluar el riesgo, ajustándose al entorno de la Institución Educativa, identificando amenazas, análisis de vulnerabilidades e identificación de capacidades.
- ✓ Implementar planes de emergencia, plan de evacuación, señalización, brigadas en la comunidad estudiantil, alertas y desarrollo de simulacros.
- ✓ Cumplir con los implementos (señalización, extintores, equipos para primeros auxilios, sistemas de alertas y alarmas) indispensables para atención y prevención de emergencias, pues estos son fundamental en los planes de contingencia.
- ✓ Articular acciones de prevención del riesgo con el proyecto PRAE.
- ✓ El PEGR debe registrarse en el SURE

Quienes confirman el comité de gestión del riesgo:

- ✓ El rector
- ✓ Un coordinador por sede y jornada
- ✓ 1 representante de la brigada contra incendios

- ✓ 1 representante de la brigada de evacuación
- ✓ 1 representante de la brigada de primeros auxilios
- ✓ 1 docente de inclusión
- ✓ 1 administrativo
- ✓ 1 docente por sede y jornada
- ✓ 1 representantes del personal de limpieza
- ✓ 1 representante de personal de seguridad

XVI. CAPÍTULO – SALIDAS PEDAGÓGICAS

Artículo 80. Definición de Salida pedagógica

Se entiende por salida pedagógica toda aquella actividad realizada con estudiantes por fuera de las instalaciones, en representación del Colegio. Estas salidas, independientemente de su duración, que tiene como fin un aspecto formativo proporcionan aprendizajes para cada estudiante en diversos aspectos geográficos, ecológicos, de fauna, economía, historia, geología y especialmente humanos. Son una oportunidad única de aprender de la vida, aspectos que no se pueden enseñar en un aula de clase.

En nuestra Institución Educativa se planteó un protocolo para el desarrollo de estas

ANTES

- ✓ Hacer la planeación con antelación de las jornadas pedagógicas planteadas, con el fin de definir presupuesto
- ✓ Contextualización de la actividad a realizar a través de contenidos pedagógicos, actividades lúdicas, ejercicios grupales y vivencia de valores que integran las experiencias y diferentes puntos de vista de los estudiantes.
- ✓ Informar y comunicar de la salida pedagógica a los padres de familia
- ✓ Solicitud y recepción de documentación requerida (Copia de documento de identidad, certificado de afiliación EPS, formato de autorización de los padres de familia entre otros)

DURANTE

- ✓ Elaborar bitácora de la salida desde el ingreso, recorrido y salida del lugar
- ✓ Organización del traslado al lugar de la salida pedagógica, indicación de las pautas de convivencia y permanencia en el espacio a visitar, recolección de documentación requerida (Autorización por parte del acudiente, FOSYGA, fotocopia del documento de identidad), lineamientos de participación (Portar el uniforme correspondiente, no llevar maleta), velar por el adecuado comportamiento y cuidado del espacio durante ida y retorno de la salida pedagógica.

DESPÚES

- ✓ Desarrollo de evaluación que permita identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.
- ✓ Desarrollo de guía pedagógica con estudiantes sobre los temas vistos y los aprendizajes adquiridos.

GLOSARIO

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Delito: Comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley. El delito, por lo tanto, implica una violación de las normas vigentes, lo que hace que merezca un castigo o pena; existe una clasificación bastante amplia de los distintos tipos de delito:

- ✓ Un delito doloso es aquel que se comete con conciencia, es decir, el autor quiso hacer lo que hizo.
- ✓ Un delito culposo, es aquel donde la falta se produce a partir de no cumplir ni respetar la obligación de cuidado.
- ✓ En este se asume que no hubo intención de generar el daño causado.
- ✓ Un delito por comisión se produce a partir del comportamiento del autor.
- ✓ Un delito por omisión es fruto de una abstención, y estos se dividen en delitos por omisión propia (fijados por el código penal) y delitos por omisión impropia (no se encuentran recogidos en el código penal).

Delitos en contra de la familia: violencia intrafamiliar; maltrato mediante restricción a la libertad física; mendicidad y tráfico de menores; adopción irregular; inasistencia alimentaria; malversación y dilapidación de bienes de familiares; incesto; supresión; y alteración o suposición del estado civil (CRC, 2000, Artículos 229 – 238).

Emergencia: una emergencia es una atención de forma urgente y totalmente imprevista, ya sea por causa de accidente o suceso inesperado, están caracterizadas por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales del funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por inminencia de este que obliga a una reacción inmediata y una respuesta oportuna y eficaz por parte de las entidades distritales.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Manual de convivencia: Es una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los EE. En este sentido, se den en las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

Protocolo: Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

Revictimización: Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de revictimización en situaciones de acoso sexual son:

- ✓ Regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo;
- ✓ Dar a conocer su identidad y caso a la comunidad;
- ✓ Insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido;
- ✓ Pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie;
- ✓ Tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de EE, salón, barrio, etc., y
- ✓ Pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

Reconciliación: Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser:

- ✓ **Explícita**, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas;
- ✓ **Implícita**, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o
- ✓ **Facilitada** por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Urgencia: son alteraciones en la integridad física o mental causadas o generadas por trauma o enfermedad que ponen en riesgo la vida de una o varias personas, por lo cual se demanda atención médica inmediata a fin de evitar los riesgos de invalidez o muerte.

Violencia física: toda acción caracterizada por el uso de la fuerza física de manera intencional, que causa en la persona daño leve o grave, como empujones, golpes, bofetadas, zarandeo, quemaduras entre otras. En este sistema se excluyen lesiones debidas a hurtos, atracos o robos.

Violencia psicológica: cualquier acción u omisión que provoque daño psíquico o emocional, que afecte la autoestima de la persona o que el límite para contar con el apoyo de los demás. Incluye una extensa gama de conductas como insultos, gritos, amenazas, acusaciones, intimidaciones, desvalorización, burla, críticas destructivas, indiferencia. SDS Subsistema SIVIM. Este tipo de violencia se detecta con mayor dificultad, a diferencia de la violencia física, no deja huellas visibles y el agredido tiene que luchar contra la palabra del agresor que suele tachar a la víctima de exagerada o de presunto compromiso mental.

Violencia sexual: toda acción en que la persona sea obligada, inducida bajo constreñimiento o presionada a realizar o presenciar prácticas sexuales (con o sin penetración) no deseadas o no acordes con su proceso de desarrollo sexual, social y afectivo.

Violencia verbal: utilización del lenguaje hablado para humillar, ridiculizar, amenazar o denigrar al otro miembro de la familia.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- [1] Martínez, J.B. (2014). El manual de convivencia y la prevención del bullying. Diagnóstico, estrategias y recomendaciones. Bogotá, Editorial Magisterio.
- [2] MEN. (2014). Guías Pedagógicas para la convivencia escolar Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013.
- [3] convivencia. Bogotá: Secretaría de Educación del Distrito.
- [4] SED. (2019). Directorio de Protocolos de atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. Versión 4.0 Bogotá.
- [5] SED. (2014). Guía Metodológica para la revisión y la actualización de los manuales de convivencia. Bogotá: Secretaría de Educación del Distrito.
- [6] SED. (2022). Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar. Hacia la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género y enfoque restaurativo. Bogotá: Secretaría de Educación del Distrito.